

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Neiva, 04 de octubre del 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PROCEDIMIENTOS INTEGRALES, DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, CAQUETA, Y PUTUMAYO.							
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO			
	85121610	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIO DE OFTALMÓLOGOS			

1.2 VALOR ESTIMADO	ÍTEM Y/O LOTE	RÚBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
	1	02-02-02-009-03	RASES No. 2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PROCEDIMIENTOS INTEGRALES, DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD	16	Según necesidad	XXXX	XXXXXX
	VALOR TOTAL ESTIMADO							XXXXXX

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Plan Anual de Adquisiciones No. XXX Rubro presupuestal: xxxxxxxx Programa: "O" Atención Salud								
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1	XXXX	XXXX	RASES No.2	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PROCEDIMIENTOS INTEGRALES, DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD	1	XXXX	XXXXXX
		XXX	XXXX					XXXXX	
	Total								XXXXXX

El presupuesto oficial estimado del presente proceso se encuentra sujeta a la disponibilidad de los recursos correspondientes a la vigencia 2026 y a la autorización de las vigencias futuras que resulten necesarias, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables.

La Entidad expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y demás documentos presupuestales con anterioridad a la apertura del proceso de selección, conforme a la Resolución No. 370 del 21/07/2026 por el cual modifica la Resolución 001 del 01 de enero de 2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30

Página 2 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", así mismo, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026". NOTA: El presente estudio previo se publica para dar a conocer a los posibles oferentes las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del proceso y recibir sus observaciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas presupuestales vigentes.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios de salud.
1.5 PERFIL CALIDAD DE PROPONENTES Y LOS	Pueden participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto del presente proceso de contratación y que cumpla con los requisitos exigidos para el mismo, las cuales deben estar inscritas y habilitadas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS para la prestación de servicios en los departamentos de Huila, Caquetá y Putumayo. Los oferentes deberán encontrarse legalmente constituidos e inscritos ante secretaria de Salud, con perfil y capacidad para la prestación de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 con sus adiciones y modificaciones y, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" la Regional de Aseguramiento No 2 conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa precontractual en observancia a la normatividad vigente y aplicable.
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, como Administradora del Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), tiene la obligación legal de garantizar la prestación de servicios de salud integrales a sus afiliados y beneficiarios conforme a la Ley 352 de 1997 y el Decreto 1795 de 2000. Esta obligación se enmarca en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, que establece la atención de la salud como un servicio público a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación. En cumplimiento de la Resolución 267 de 2023, la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 actúa como unidad desconcentrada con autonomía para la ordenación del gasto, encargada de la gestión del riesgo y la articulación de servicios en los departamentos Huila, Caquetá y Putumayo. La presente contratación encuentra su justificación suprema en el carácter de Derecho Fundamental Autónomo e Irrenunciable de la Salud, reconocido por la Honorable Corte Constitucional y formalizado mediante la Ley Estatutaria 1751 de 2015. Este mandato obliga al Subsistema a garantizar la Integralidad, lo que implica que el servicio de oftalmología no debe limitarse a la consulta, sino abarcar todo el ciclo de diagnóstico y tratamiento necesario para proteger la dignidad humana de los 52.261 usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. El perfil epidemiológico revela que la falta de servicios especializados impactaría directamente en la calidad de vida de los pacientes, vulnerando su derecho a la salud al no contar con intervenciones para patologías críticas como el Glaucoma o las enfermedades de la Retina, las cuales son la principal causa de ceguera evitable. La detección temprana de las alteraciones de la agudeza visual, previene enfermedades oculares y reduce la ceguera, es por esto que actualmente se cuenta con la necesidad de contratar los servicios de medicina especializada en

Página 3 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

así como las demás especialidades y/o subespecialidades relacionadas con la visión de los usuarios, los cuales se hacen necesarios para optimizar su calidad de vida; su área de influencia se encuentra en los 52.261 usuarios, conformado por personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios, dentro del cual se encuentra gran cantidad de población infantil de los departamentos de Huila, Caquetá y Putumayo.

El servicio de salud es un servicio público esencial, por lo cual la Regional De Aseguramiento en Salud No 2, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios bajo las características de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006.

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 donde se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial donde se debe brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios, garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud, que en su artículo No.2 "Alcance" - establece que el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación.

La Resolución 0267 de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas" modificado por la Resolución 04134 del 9 de diciembre de 2024, en unos de sus apartes, define a las Regionales de Aseguramiento en Salud como unidades desconcentradas encargadas de garantizar el acceso efectivo a los servicios de Salud, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y la continuidad a través de la administración de recursos presupuestales que se le sitúen como ordenadoras del gasto, cumpliendo con los lineamientos definidos por la Dirección de Sanidad para la implementación y desarrollo de los procesos de contratación, administración de recursos financieros de las Unidades prestadoras de Servicios de Salud UPRES.

En el artículo 43 de la Resolución mencionada, se indica que es deber del GRUPO REGIONAL DE SOPORTE Y SEGUIMIENTO SERVICIOS DE ALTO IMPACTO, encargarse de elaborar los estudios y documentos previos necesarios para la adquisición de servicios requeridos y poder brindar la prestación de servicios de salud acorde con las especificaciones técnicas emitidas por el AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ARGES, así como la realización de la vigilancia, seguimiento, control de los contratos REGIONALES del asegurador.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de

Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones”.

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional “Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional “Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional “Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación”.

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 “Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)”

NOTA TÉCNICA

POBLACIÓN OBJETO: La Regional de Aseguramiento en Salud No.2 tiene bajo su responsabilidad garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los servicios salud para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es por eso que la detección temprana de las alteraciones de la agudeza visual, previene enfermedades oculares y reduce la ceguera. De allí la necesidad de contratar los servicios de medicina especializada en oftalmología así como las demás especialidades y/o subespecialidades relacionadas con la visión de los usuarios, los cuales se hacen necesarios para optimizar su calidad de vida; su área de influencia se encuentra en los 52.261 usuarios, conformados por personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios, dentro del cual se encuentra gran cantidad de población infantil en los Departamentos de Huila, Caquetá y Putumayo.

Tabla1. Usuarios RASES No2

RASES No2	USUARIOS
Huila	16.942
Caquetá	3.309
Putumayo	2.934
TOTAL	23.185

Fuente: Base nominal corte julio 2026

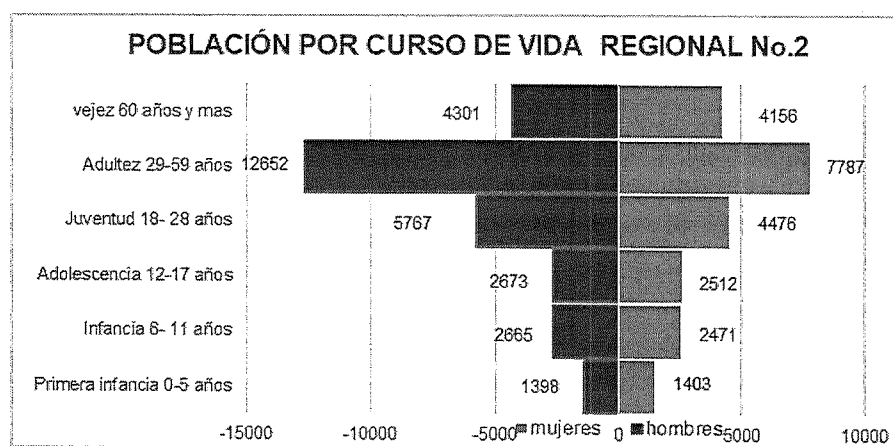
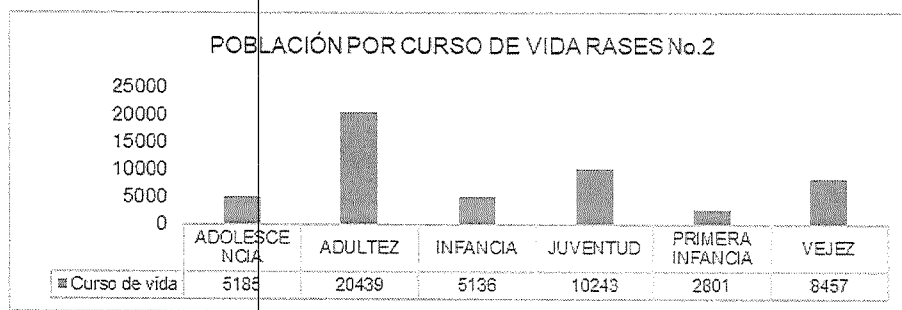


Tabla2. Curso de vida RASES No2

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2			
CURSOS DE VIDA	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
Adolescencia 12-17 años	2.512	2.673	5.185
Adultez 29-59 años	7.787	12.652	20.439
Infancia 6- 11 años	2.471	2.665	5.136
Juventud 18- 28 años	4.476	5.767	10.243
Primera infancia 0-5 años	1.403	1.398	2.801
vejez 60 años y mas	4.156	4.301	8.457
Total general	22.805	29.456	52.261

Fuente: Base nominal corte julio 2026



Así las cosas, se tendrá en cuenta la base de datos suministrada para la vigencia 2026, consumo promedio de los contratos suscritos en dichas vigencias.

CONSUMO MENSUAL CONTRATO 85-7-20038-26

SEGUIMIENTO RADICACION DE FACTURAS					
No. Ras	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Consumo promedio
1	\$ 26.080.582,00	11/05/2026	\$ 26.080.582,00	6308	\$ 45.991.761,40
2	\$ 88.744.106,00	4/06/2026	\$ 88.744.106,00	6351	
3	\$ 22.879.928,00	4/08/2026	\$ 22.879.928,00	6465	
4	\$ 69.572.688,00	1/07/2026	\$ 69.572.688,00	6404	
5	\$ 24.701.453,00	22/07/2026	\$ 24.701.453,00	6433	

Información suministrada por el supervisor del contrato de la vigencia.

PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS AÑO 2026

CUPS (CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD)			
Servicio Autorizado	Autorizaciones	% de total % Junto C...	Valor Item
890376 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO...	291	23,63%	18.440.209
890276 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALI...	201	16,12%	13.376.832
951902 -TONOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTER...	117	11,02%	25.881.054
136505 -CAPSULOTOMIA ASISTIDA	71	5,71%	59.681.477
950505 -ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PE...	69	4,83%	6.469.041
137003 -INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CA...	63	4,82%	129.123.958
952001 -BIOMETRIA OCULAR	58	4,34%	6.525.304
890226 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALI...	56	4,34%	2.555.611
139003 -EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE...	56	4,34%	139.154.261
951302 -ECORRAFIA OCULAR MODO A Y B	51	4,10%	9.168.485
121102 -ERIDOTOMIA ASISTIDA	24	1,93%	18.548.013
951202 -ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POST...	23	1,79%	9.549.190
952501 -PAQUIMETRIA	20	1,61%	1.701.663
124102 -ABLACION DE LESION DE IRIS	20	1,61%	13.319.149
952601 -TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROV...	15	1,29%	4.630.481
951502 -TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR EL...	10	0,80%	1.549.982
951103 -FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POST...	9	0,72%	642.183
169006 -INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TER...	9	0,72%	10.402.716
147401 -VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN ...	9	0,72%	32.073.770
127503 -TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	6	0,49%	4.435.264
130002 -EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE ...	5	0,40%	9.555.073

MOMENTO CURSO VIDA		
MOMENTO CURSO VI...	Autorizaciones	% de total % ..
Adolescencia (12 - 17)	23	1,85%
Adultez (29 - 59)	380	30,57%
Infancia (6 - 11)	37	2,98%
Juventud (18 - 28)	47	3,78%
Primera Infancia (0 - 5)	59	4,75%
Vejez (>60)	697	56,07%
Total general	1.243	100,00%

Página 6 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Según la información suministrada mediante el aplicativo tableau se puede evidenciar que la consulta de primera vez y de control por las subespecialidades de Glaucoma, Cornea, Retina y Oculoplastia son las de mayor incidencia de autorización, seguido de los exámenes y procedimientos.

Con el fin de determinar el comportamiento del consumo de servicios de oftalmología especializada en los departamentos de Caquetá y Putumayo, se realizó el análisis de las autorizaciones emitidas durante la vigencia evaluada, identificando la frecuencia de utilización por código CUPS y tipo de servicio. Los resultados evidencian la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación de servicios especializados, diagnósticos y terapéuticos, principalmente en consultas especializadas, ayudas diagnósticas y procedimientos quirúrgicos oftalmológicos.

De acuerdo con la información consolidada de autorizaciones para servicios de oftalmología especializada, se evidencia el siguiente comportamiento por unidad:

HUILA		
CUPS	SERVICIO	CANTIDAD AUTORIZACIONES
890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	332
890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	221
951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	148
136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	74
950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	65
137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	63
137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	63
952001	BIOMETRIA OCULAR	60
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	57
130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO INCLUYE: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	57
951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	56
121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	26
951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	24
952501	PAQUIMETRIA	20
952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	18
951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	11
169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	10
127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	10
124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	22
951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	9
147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	9
950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	6
130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	6
123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	4
115306	SUTURA DE CORNEA	4
83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	4
154003	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	3
152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	3
147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	3
94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	3
154002	REINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	2
154001	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	2
951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	2
126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	2
126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	2

Página 7 de 78
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	2
118303	ENTRECruzAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	2
115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	2
97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	2
951901	TOMOGRFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	1
890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	1
154004	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	1
152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	1
138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	1
137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	1
126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	1
123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	1
121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	1
117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	1
103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	1
97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	1
82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	1
TOTAL		

		CAQUETA	
CUPS		SERVICIO	CANTIDAD AUTORIZACIONES
890376	CONSULTA DE CONTROL O	DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	9
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA		4
890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA		2
950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO		3
951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B		2
117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA		1
951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION		1
952001	BIOMETRIA OCULAR		1
		TOTAL	23

PUTUMAYO			
CUPS	SERVICIO		CANTIDAD AUTORIZACIONES
890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA		18
890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA		18
951902	TOMOGRFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR		10
950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO		5
152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR		3
952501	PAQUIMETRIA		3

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

Página 8 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

154003	RETROINSECCION DE MUSCULOS RECTOS	2
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	2
124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	1
130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	1
130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO INCLUYE: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	1
137003	INSECCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	1
152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	1
951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	1
951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	1
952001	BIOMETRIA OCULAR	1
TOTAL		69

Para la Unidad Prestadora de Salud Caquetá se registraron 23 autorizaciones, siendo los servicios de mayor frecuencia la consulta de control por especialista en oftalmología (CUPS 890376), consulta de primera vez por anestesiología (CUPS 890226) y estudio de campo visual computarizado (CUPS 950505).

Para la Unidad Prestadora de Salud Putumayo se registraron 69 autorizaciones, destacándose la consulta de primera vez por especialista en oftalmología (CUPS 890276), consulta de control por especialista en oftalmología (CUPS 890376), tomografía óptica de segmento posterior (CUPS 951902) y estudio de campo visual computarizado (CUPS 950505), lo que evidencia una demanda importante de servicios especializados y ayudas diagnósticas de mediana y alta complejidad.

Lo anterior demuestra la necesidad de mantener una red especializada con capacidad resolutoria integral que garantice la continuidad, oportunidad y calidad de la atención para los usuarios de las UPRES Huila, Caquetá y Putumayo.

Dentro de los diagnósticos de mayor incidencia que justifican la contratación de subespecialidades, se destacan:

- **Retinopatía Diabética e Hipertensiva (Subespecialidad de Retina):** Dada la prevalencia de enfermedades metabólicas en el personal retirado y beneficiarios, la detección de edemas maculares y desprendimientos de retina es crítica. Esto justifica la necesidad de procedimientos como la **fotocoagulación con láser** y la aplicación de **inyecciones intravítreas**, servicios que actualmente presentan vacío de oferta en las UPRES Huila, Caquetá y Putumayo.
- **Glaucoma de Ángulo Abierto y Estrecho (Subespecialidad de Glaucoma):** Esta patología, catalogada como "el enemigo silencioso", requiere un seguimiento estricto mediante **tomografía de coherencia óptica (OCT)** y **campimetrías computarizadas**. El análisis de datos de vigencias anteriores demuestra que la consulta de control por esta subespecialidad es una de las de mayor frecuencia, siendo vital para evitar la pérdida irreversible del campo visual en la población de la tercera edad.
- **Cataratas y Patologías Corneales (Subespecialidad de Córnea):** Se identifica una alta demanda en procedimientos de segmento anterior. La exposición a condiciones ambientales en las zonas de operación policial en el Departamento de Putumayo y Caquetá incrementa diagnósticos como pterigión y distrofias corneales, que exigen intervenciones quirúrgicas y diagnósticas topográficas que solo pueden ser centralizados en Neiva por su nivel de complejidad.
- **Alteraciones de los Anexos Oculares (Oculoplastia):** Incluye diagnósticos relacionados con ptosis palpebral, ectropión y obstrucciones de la vía lagrimal, que afectan la funcionalidad y protección del globo ocular, especialmente en pacientes con traumas previos o procesos degenerativos.

La integración de estos diagnósticos es que los oferentes con la capacidad técnica y científica suficiente para solventar la

Página 9 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

necesidad diagnóstica y terapéutica de forma unificada, evitando barreras de acceso y garantizando la oportunidad en la atención conforme a los principios de la **Ley 80 de 1993** y el **Decreto 1082 de 2015**, garantiza que el usuario no sufra de fragmentación en la atención. Conforme al principio de Integralidad de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), el proceso de contratación no debe limitarse a la consulta, sino abarcar el ciclo completo: diagnóstico especializado, exámenes de apoyo tecnológico y el tratamiento quirúrgico o terapéutico derivado, asegurando así que la capacidad técnica del prestador sea directamente proporcional a la complejidad de las patologías descritas en la población de la Regional de Aseguramiento No.2.

Si bien la Unidad Prestadora de Salud Huila cuenta actualmente con el contrato de prestación de servicios No. 98-7-20073-26 (vigente hasta el 05/11/2026) para la atención de Médico Especialista en Oftalmología en la Clínica DEUIL, su alcance es estrictamente intrahospitalario y está limitado a la capacidad instalada y tecnológica de dicha unidad. Por consiguiente, este vínculo no logra solventar la demanda de procedimientos de alta complejidad diagnóstica y terapéutica requeridos por la población. Se precisa que, de acuerdo con el análisis de suficiencia de red realizado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, en los departamentos de Caquetá y Putumayo no se identificó un prestador habilitado que cuente de manera integral con la totalidad de las subespecialidades, procedimientos diagnósticos, terapéuticos, quirúrgicos y tecnologías requeridas dentro del presente proceso contractual, incluyendo servicios especializados de retina y vítreo, glaucoma, cómea, Oculoplastia, inyecciones intravítreas, tomografía de coherencia óptica (OCT) y demás procedimientos de mediana y alta complejidad. En consecuencia, se hace necesaria la centralización de la atención en la ciudad de Neiva, garantizando la integralidad, continuidad, oportunidad y resolutiveidad de la atención para los usuarios de las Unidades Prestadoras de Salud Huila, Caquetá y Putumayo.

Bajo los principios de economía, eficacia y planeación que rigen la contratación estatal, y en aras de garantizar el Principio de Integralidad en salud, se determina que la prestación de los servicios debe centralizarse en la ciudad de Neiva. Esta decisión se fundamenta en que Neiva es el nodo regional con la oferta tecnológica y científica necesaria para responder a la totalidad de las patologías detectadas, actuando como el punto de mayor proximidad geográfica y logística para los usuarios residentes en el Departamento de Caquetá y Putumayo.

Centralizar la atención en entidades que garanticen el ciclo completo de salud visual, permite mitigar la fragmentación del servicio, reducir los tiempos de respuesta y asegurar el cumplimiento del mandato constitucional de proteger los derechos fundamentales a la vida, la salud y la dignidad humana de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD - RIAS

Igualmente, la Resolución Ministerial No. 3202 de 2016 "*Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud —PAIS y se dictan otras disposiciones*", que en su artículo 6 consagra las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS y en el numeral 6.2. la Ruta Integral de Atención en Salud de Grupos de Riesgo, señala: "Incorpora acciones sectoriales e intersectoriales; intervenciones individuales y colectivas, con el propósito de identificar e intervenir oportunamente factores de riesgo, ya sea para evitar la aparición de una o varias condiciones específicas en salud o para realizar el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, según cada situación. Esta ruta se aplica para la población en riesgo residente en el territorio. Hacen parte de este tipo de RIAS, las siguientes: (...) 4. RIAS para población con riesgo o presencia de trastornos mentales y del comportamiento manifiestos debido a uso de sustancias psicoactivas y adicciones. (...)"

Para garantizar la atención integral, oportuna y continua de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se ha determinado en los siguientes criterios:

Habilitación de Servicios (Resolución 1732 del 05 de agosto de 2026): conforme a

Conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud, los servicios de oftalmología especializada de mediana y alta complejidad deben ser prestados en sedes debidamente habilitadas ante la Secretaría de Salud correspondiente.

Que para materializar lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección social expide la Resolución 2626 de 2019 por la cual se modifica la política de Atención Integral en salud- PAIS- y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE- fundamento en la atención primaria en salud, centrado en las personas, familias y comunidades, que aseguren una

Página 10 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

efectiva participación social, propendiendo hacia la generación de mejores condiciones de salud de la población y el goce efectivo del derecho fundamental.

- Garantizar la atención integral en salud a los usuarios del SSMP, alineado de las políticas, planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos al interior de cada subsistema, conforme a los roles en los módulos y componentes del MATIS.
- Articular y armonizar el aseguramiento y la prestación de los servicios orientadas al logro de los resultados en salud de los usuarios de SSMP, desde la promoción y mantenimiento de la salud, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos. Además del mantenimiento de la aptitud psicofísica del personal militar y policial.
- Direcccionar y regular la prestación de servicios de salud con calidad, acorde con las necesidades y expectativas de la población, para mejorar la situación de salud y avanzar en la garantía del derecho a la salud, bajo la estrategia de Atención Primaria en Salud, y Gestión Integral del Riesgo en salud.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del presente proceso de contratación:

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Resolución 256 de 2016)

TIPO	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA OPERACIONAL	SEMAFORIZACION	PERIODICIDAD
Calidad	Oportunidad en consulta especializada y subespecializada en oftalmología	Promedio días = Σ (Fecha de atención - Fecha de autorización) / Total consultas realizadas	☐ Verde ≤ 15 días; ☐ Amarillo 15-30 días; ☐ Rojo > 31 días	Mensual
Calidad	Oportunidad en procedimientos diagnósticos oftalmológicos	Promedio días = Σ (Fecha del procedimiento - Fecha de autorización) / Total procedimientos realizados	☐ Verde ≤ 15 días; ☐ Amarillo 16-30 días; ☐ Rojo > 31 días	Mensual
Calidad	Oportunidad en procedimientos quirúrgicos oftalmológicos	Promedio días = Σ (Fecha cirugía - Fecha autorización) / Total procedimientos realizados	☐ Verde ≤ 20 días; ☐ Amarillo 21-30 días; ☐ Rojo > 30 días	Mensual
Pertinencia	Cumplimiento de atención de servicios autorizados	(Servicios realizados/Servicios autorizados) x 100	☐ Verde $\geq 95\%$; ☐ Amarillo 85%-94%; ☐ Rojo $< 85\%$	Mensual
Seguridad	Eventos adversos relacionados con la atención oftalmológica	(Eventos adversos/Total atenciones) x 100	☐ Verde $\leq 2\%$; ☐ Amarillo 3%-4%; ☐ Rojo $\geq 5\%$	Mensual
Seguridad	Complicaciones posteriores a procedimientos quirúrgicos	(Complicaciones reportadas/Total procedimientos) x 100	☐ Verde $\leq 5\%$; ☐ Amarillo 6%-10%; ☐ Rojo $> 10\%$	Mensual
Continuidad	Seguimiento integral de pacientes intervenidos	(Pacientes con seguimiento documentado/Total pacientes que requieren seguimiento) x 100	☐ Verde $\geq 90\%$; ☐ Amarillo 75%-89%; ☐ Rojo $< 75\%$	Trimestral
Eficiencia	Cumplimiento de programación de procedimientos	(Procedimientos realizados/Procedimientos programados) x 100	☐ Verde $\geq 90\%$; ☐ Amarillo 80%-89%; ☐ Rojo $< 80\%$	Mensual
Eficiencia	Cancelación de procedimientos atribuibles al prestador	(Procedimientos cancelados/Total programados) x 100	☐ Verde $\leq 5\%$; ☐ Amarillo 6%-10%; ☐ Rojo $> 10\%$	Mensual
Resultado	Mejoría clínica posterior al tratamiento especializado	(Pacientes con evolución favorable/Total pacientes atendidos) x 100	☐ Verde $\geq 85\%$; ☐ Amarillo 70%-84%; ☐ Rojo $< 70\%$	Trimestral
Experiencia usuaria	Satisfacción global del usuario	(Encuestas satisfactorias/Total encuestas aplicadas) x 100	☐ Verde $\geq 90\%$; ☐ Amarillo 80%-89%; ☐ Rojo $< 80\%$	Trimestral
Gestión contractual	Entrega oportuna de RIPS, facturación y soportes	(Informes entregados oportunamente/Total informes requeridos) x 100	☐ Verde 100%; ☐ Amarillo 90%-99%; ☐ Rojo $< 90\%$	Mensual



El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

INDICADORES (Decreto 441 de 2022)

TIPO	INDICADOR	FÓRMULA	META
Calidad	Oportunidad especializada en consulta	Σ (Fecha atención - Fecha autorización) / Total consultas	≤ 10 días
Calidad	Oportunidad en ayudas diagnósticas	Σ (Fecha examen - Fecha autorización) / Total exámenes	≤ 15 días
Calidad	Oportunidad en procedimientos quirúrgicos.	Σ (Fecha cirugía - Fecha autorización) / Total procedimientos	≤ 20 días
Calidad	Satisfacción del usuario	Usuarios satisfechos / Total encuestas $\times 100$	$\geq 90\%$
Calidad	Eventos adversos	Eventos adversos / Total atenciones $\times 100$	≤ 2
Gestión	Cumplimiento de servicios autorizados	Servicios prestados / Servicios autorizados $\times 100$	$\geq 95\%$
Gestión	Cumplimiento entrega de RIPS	Informes entregados oportunamente / Informes requeridos $\times 100$	100%
Gestión	Glosas aceptadas	Valor glosas aceptadas / Valor facturado $\times 100$	$\leq 5\%$
Gestión	Facturas radicadas dentro del término	Facturas radicadas oportunamente / Total facturas $\times 100$	100%
Gestión	Cumplimiento programación quirúrgica	Procedimientos realizados / Programados $\times 100$	$\geq 90\%$
Resultados en salud	Mejoría clínica posterior al tratamiento	Pacientes con evolución favorable / Pacientes atendidos $\times 100$	$\geq 85\%$
Resultados en salud	Seguimiento de pacientes con glaucoma	Pacientes con control realizado / Pacientes con glaucoma $\times 100$	$\geq 90\%$
Resultados en salud	Seguimiento de pacientes con retinopatía	Pacientes controlados / Pacientes diagnosticados $\times 100$	$\geq 90\%$
Resultados en salud	Complicaciones postquirúrgicas	Pacientes con complicaciones / Total cirugías $\times 100$	$\leq 5\%$
Resultados en salud	Continuidad de tratamiento	Pacientes con seguimiento completo / Pacientes que requieren seguimiento $\times 100$	$\geq 90\%$

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

MODELO DE AUDITORÍA

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción,

Página 12 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE: La Regional de Aseguramiento en Salud No2, puede satisfacer la necesidad para la prestación de servicio en oftalmología especializada y sus procedimientos, mediante un contrato con una entidad que nos brinde todos los servicios solicitados para la demanda insatisfecha en la ciudad de Neiva Huila; además de garantizar la prestación de servicios de segundo nivel de complejidad estratificados en la normatividad Colombiana vigente, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, actualmente no cuenta con la infraestructura y/o personal técnico o profesional, para la prestación del servicio objeto del presente estudio previo.

CAPACIDAD INSTALADA: La Regional de Aseguramiento en Salud No.2 para la atención en salud de sus usuarios tiene como referencia el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL clasificada de acuerdo a los recursos físicos, técnicos y de talento humano de mediana complejidad, en la actualidad no tiene habilitada la prestación de servicios de oftalmología especializada objeto del presente estudio previo, ya que no cuenta con recursos tecnológicos, por tanto esta contratación permite garantizar la complementariedad diagnóstica, en aras de garantizar la integralidad de la atención a los pacientes que necesitan la continuidad de su tratamiento.

POBLACIÓN OBJETO: Según el reporte Registro del Sistema de Información Policial en Salud SISAP, de acuerdo a la Resolución de regionalización operativa y funcional de la Dirección de Sanidad, la Región de Aseguramiento en Salud No.2, le corresponde la atención en salud de las Unidades Prestadoras de Salud Huila, Caquetá, Putumayo y la atención de usuarios de la población flotante de acuerdo a las necesidades policiales del servicio.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. En cumplimiento a lo establecido en los términos del Título 1, Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1. 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso no está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes con el Estado Colombiano.

PAÍS	ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	CHILE	SI	NO	EXCEPCIÓN 35	NO
ALIANZA	PERU	SI	NO	EXCEPCIÓN 35	NO
PACIFICO	MEXICO	SI	NO	EXCEPCIÓN 35	NO
	CANADA	SI	NO	EXCEPCIÓN 35	NO
	COREA	SI	NO	EXCEPCIÓN 35	NO
	COSTA RICA	SI	NO	EXCEPCIÓN 35	NO
ESTADOS	LIECHTENSTEIN	SI	NO	EXCEPCIÓN 35	NO
AELC	SUIZA	SI	NO	EXCEPCIÓN 35	NO
	ISLANDIA	SI	NO	EXCEPCIÓN 35	NO
	NORUEGA	SI	NO	EXCEPCIÓN 35	NO
	ESTADOS UNIDOS	SI	NO	EXCEPCIÓN 35	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	SI
TRIANGULO	EL SALVADOR	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL	NO	SI
NORTE	GUATEMALA	SI		NO	SI
	HONDURAS	NO		NO	NO
	UNIÓN EUROPEA	SI	NO	EXCEPCIÓN 35	NO
	CAN (COMUNIDAD ANDINA DE	SI	SI	NO	SI

NACIONES)

Se deja constancia que, una vez consultados los umbrales definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para la vigencia actual, el presupuesto asignado de **\$180.000.000,00** es inferior a los valores mínimos establecidos en los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia. Adicionalmente, por tratarse de servicios destinados a garantizar el derecho fundamental a la salud de los usuarios del SSPN, el proceso se encuentra cobijado por las excepciones de salud y seguridad social, por lo cual **NO se encuentra cubierto por acuerdos internacionales.**"

Se pretende contratar la Prestación de los servicios de oftalmología para el mes de **OCTUBRE DEL 2026**, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente, en este orden de ideas se requiere contratar toda vez que el contrato actual ya fue ejecutado en su totalidad y se requiere dar continuidad a la prestación de este servicio el cual está direccionado a aclarar los diagnósticos de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 OFTALMOLASER SOCIEDAD DE CIRUGIA DEL HUILA S. A	85-7-20024-24 30-04-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUS PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD QUE PERTENECEN A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, CAQUETA, Y PUTUMAYO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2	PN RASES No. 2 SA 001 2024	Durante la prestación del servicio se desarrolló la ejecución del contrato satisfactoriamente	No Presento
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 OFTALMOLASER SOCIEDAD DE CIRUGIA DEL HUILA S. A	85-7-20059-25 16-04-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUS PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD QUE PERTENECEN A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, CAQUETA, Y PUTUMAYO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2	PN RASES No 2 SA 003 2025	Durante la prestación del servicio se desarrolló la ejecución del contrato satisfactoriamente	No Presento
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 OFTALMOLASER SOCIEDAD DE CIRUGIA DEL HUILA S. A	85-7-20246-25 11-11-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUS PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD QUE PERTENECEN A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, CAQUETA, Y PUTUMAYO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2	PN RASES No. 2 MIC 063 2025	Durante la prestación del servicio se desarrolló la ejecución del contrato satisfactoriamente	No Presento
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 OFTALMOLASER SOCIEDAD DE CIRUGIA DEL HUILA S. A	85-7-20038-26 07-04-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUS PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD QUE PERTENECEN A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, CAQUETA, Y PUTUMAYO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2.	PN RASES No. 2 SA 004 2026	En ejecución	En ejecución

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Página 14 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

• **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 "por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" se entenderá por menor cuantía:

"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales..."

• **Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.**

"(...) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente estudio previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas en las cuales se definen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

Así mismo el oferente con la presentación de la oferta, entiende, acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este requisito se verificará en el anexo condiciones técnicas del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Página 15 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

Este requisito se verificará en el anexo condiciones técnicas del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.3. EXPERIENCIA

Remitirse al numeral 4.1 1 del presente estudio previo

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este requisito se verificará en el anexo condiciones técnicas del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

Este requisito se verificará en el anexo condiciones técnicas del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Este requisito está consignado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Regional de aseguramiento en Salud No. 2 (RASES) – para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores.

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación técnica	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
Evaluación económica	50
Total	100

PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, se otorgará un puntaje de 0.25 puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021.

❖ EVALUACION TÉCNICA

Las propuestas serán evaluadas técnicamente teniendo en cuenta los factores indicados a continuación:

Para obtener un puntaje máximo de **40 Puntos** El oferente deberá marcar con una "X" los servicios ofrecidos, y se le asignará el puntaje respectivo de acuerdo con la tabla de ponderaciones establecida, así:

OPORTUNIDAD DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIDADES		PUNTAJE
Oportunidad de CONSULTA especializada y subespecialidades ambulatoria (tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)	Entre 1 - 15 días calendarios	5
	Entre 16 - 30 días calendarios	3
	31 días calendarios	1
Puntaje		5

Página 16 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL TALENTO HUMANO ESPECIALIZADO		PUNTAJE
se valora la mayor disponibilidad de profesionales médicos especialistas y subespecialistas en oftalmología, habilitados y vinculados formalmente, para garantizar la prestación integral de servicios de diagnóstico, tratamiento y procedimientos de mediana y alta complejidad Subespecialidades requeridas: • oftalmología con entrenamiento y experiencia en cirugía de catarata y segmento anterior • oftalmología más cornea • oftalmología más oftalmología pediátrica • oftalmología más vitreo y retina • oftalmología más Oculoplastia • oftalmología más glaucoma • oftalmología más cirugía refractiva Soporte: certificaciones de especialidad/ subespecialidad, documentos de vinculación (contrato, planta, etc) vigente de cada profesional, adicional a los requisitos mínimos habilitados.	Acredita más de 5 especialistas y 3 subespecialistas en las áreas relacionadas, con vinculo formal y disponibilidad conformada	10
	Acredita más de 3 a 4 especialistas y 2 subespecialistas en las áreas relacionadas, con vinculo formal y disponibilidad conformada	5
	Acredita más de 1 a 2 especialistas y 1 subespecialistas en las áreas relacionadas, con vinculo formal y disponibilidad conformada	3
	puntaje	10

OPORTUNIDAD EN APOYO DIAGNÓSTICO		PUNTAJE
El oferente que garantice el tiempo promedio (en días calendario) el apoyo diagnósticos contado desde la solicitud hasta la fecha de atención.	De 1 a 15 días	5
	De 16 a 30 días	3
	Mas de 31 días	1
	Puntaje	5

Entrega de Resultados	Entre 1 a 3 días	10
	Entre 4 a 6 días	5
	Mas de 7 días	1
	puntaje	10

PROCEDIMIENTOS SIN COSTO (máximo 10 puntos): al proponente que oferte procedimientos sin generar costo a la entidad, de manera MENSUAL, se le otorgarán hasta cinco (5) puntos por cada ítem, de acuerdo con la cantidad mensual ofertada, así:

Los procedimientos fueron seleccionados por ser los de mayor demanda en el análisis de autorizaciones de la UPRES Huila: consulta de primera vez por especialista en oftalmología y tomografía óptica de segmento posterior.

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD MENSUAL SIN COSTO	PUNTAJE
1	890276 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	10	5
		5	3
		1	1
		0	0
PUNTAJE MÁXIMO			5

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD MENSUAL SIN COSTO	PUNTAJE
1	951902 - TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	10	5
		5	3
		1	1
		0	0
PUNTAJE MÁXIMO			5



PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS)

Con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 816 de 2003 “*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.*”, se establecerá los siguientes criterios de calificación de las propuestas y factores de desempate.

El oferente diligenciará el **formulario Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los grupos o ítems ofertados así:

100 % Personal de origen nacional	Personal de origen extranjero y nacional	Personal extranjero sin nacional
10 puntos	5 puntos	0 puntos

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO = 50 PUNTOS

El oferente deberá presentar su oferta económica conforme al anexo denominado oferta económica, establecido según los pliegos de condiciones, con el porcentaje de descuento según la tarifa techo correspondiente de acuerdo a los servicios incluidos dentro del proceso a ofertar.

En la evaluación económica se le otorgarán 50 puntos a la firma que oferte el **MAYOR PORCENTAJE DESCUENTO**, sobre el precio techo establecido.

Para la evaluación de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Descuento oferta a evaluar}}{\text{Mayor Descuento Ofertado}} \times 50$$

Se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero, y cuando la misma no supere el presupuesto oficial y la tarifa techo establecida para el presente proceso de contratación de acuerdo al tipo de oferta.

Nota 1: En caso de no otorgar porcentaje único de descuento o que el descuento sea equivalente al cero por ciento (0%). Se entenderá que la oferta se ajusta a la tarifa o valor techo establecido; por lo tanto, su puntaje será equivalente a cero (0).

Nota 2: Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

Nota 3: La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Nota 4: Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Nota 5: La omisión de la información requerida, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

❖ VERIFICACION FINANCIERA

Página 18 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PARA PROPONENTES NACIONALES, EXTRANJEROS Y/O MULTINACIONALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN EL PAÍS O SUCURSAL EN COLOMBIA.

El oferente deberá allegar los estados financieros, tomando como base los que se encuentren aprobados en Asamblea y en firme a corte 31 de diciembre de 2025.

Las empresas cuyo objeto desarrollado sea en el sector salud; no les obliga a adjuntar RUP.

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional; la información financiera será tomada, de los estados financieros allegados (2025); como el activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio, Utilidad Operacional, Gastos de Intereses, clasificado a corto y largo plazo de acuerdo con las normas contables vigentes.

REQUISITOS FINANCIEROS

Se verificarán los requisitos de orden financiero los cuales deberán corresponder a fecha de corte **31 de diciembre de 2025** teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Estados Financieros: Con el fin de verificar la Capacidad Financiera y la capacidad organizacional, los Oferentes deberán presentar los Estados Financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Proponentes Nacionales: Deberán presentar los siguientes documentos:

A. Estado de situación financiera y Estado de Resultados: El proponente deberá anexar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados en pesos colombianos que estén en firme con corte a 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes.

Con los estados financieros deberán venir:

A.1. Certificado debidamente firmado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

A.2. Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

A.3. Notas a los Estados Financieros del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025, los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato

A.4. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, fotocopia tarjeta profesional y copia cedula de ciudadanía.

No se aceptarán estados que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar sus respectivos estados financieros cumpliendo con los mismos requisitos enunciados en el numeral anterior. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar los certificados del presente numeral.

PROPONENTES EXTRANJEROS Y/O MULTINACIONALES EXTRANJERAS

Deberán presentar los siguientes documentos:

Página 19 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995 y las normas internacionales de contabilidad aceptadas en Colombia.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando, en desarrollo de la verificación financiera se requiera confirmar información adicional del proponente, se podrá solicitar los documentos que se considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que se considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.2 efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, para efectos de verificación financiera, el proponente deberá adjuntar los estados financieros.

Mediante comunicación oficial GS-2026-017195-REGI2 del 24 de agosto de 2026 se solicitó a la Contadora CPS-04 DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA, expedición de los indicadores financieros, quien a su vez mediante comunicación GS-2026-106482-DEUIL del 25 de agosto de 2026 presenta el análisis y emisión de los indicadores financieros que se aplicarán para la evaluación financiera del presente proceso.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcio o uniones temporales deber ser presentados por cada uno de sus integrantes con corte a **31 de diciembre de 2025**. Según la firmeza de su información financiera. (Si ya han sido aprobados, los tres últimos años)

Límite fijado para los indicadores	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de interés
	>=0,17	>=0,08	>=1,38	<=57%	>=0,90

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple o No Cumple)

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

Página 20 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio **debe ser mayor o igual a cero coma diecisiete (0,17)**.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

OFERENTES PLURALES: La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión temporal o Consorcio).

La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. La rentabilidad sobre activos **debe ser mayor o igual a cero coma ocho (0,08)**

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

OFERENTES PLURALES: La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión temporal o Consorcio).

La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** También denominada, relación corriente que verifica las disponibilidades de recursos económicos de una empresa a corto plazo, para afrontar sus compromisos corrientes. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado **deberá ser igual o superior a uno coma treinta y ocho (1,38)**

Índice de liquidez = activo corriente / pasivo corriente

OFERENTES PLURALES: La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Página 21 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión temporal o Consorcio).

La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El Índice de Endeudamiento del Oferente **deberá ser igual o inferior al cincuenta y siete por ciento (57%)**

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total

OFERENTES PLURALES: La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión temporal o Consorcio).

La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

- **COBERTURA DE INTERESES:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. La razón de cobertura de intereses **deberá ser mayor o igual a cero coma noventa (0,90)**.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

OFERENTES PLURALES: La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión temporal o Consorcio).

La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la evaluación de las ofertas, la entidad aplicará los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, atendiendo los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Dichos criterios se aplicarán en forma sucesiva y excluyente hasta definir el oferente favorecido. Los documentos soporte requeridos para acreditar las condiciones de desempate **deberán allegarse con la propuesta** al momento de su presentación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación

Página 22 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Página 23 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del

Página 24 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Página 25 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Si el empate persiste, se preferirá la propuesta cuya fecha, hora, minuto y segundo de presentación de oferta sea con antelación. En el evento que el empate persista, se realizará sorteo mediante balotas.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

Página 26 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Si el empate persiste, se preferirá la propuesta cuya fecha, hora, minuto y segundo de radicación sea con mayor antelación"

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente que resulte adjudicatario se compromete prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas, durante la vigencia del contrato; Resolución 1732 del 05 de agosto de 2026 con sus adiciones y modificaciones *"Por la cual se establece el procedimiento para la inscripción de los prestadores de servicios de salud y las condiciones para la habilitación de los servicios de salud y se dictan otras disposiciones"*.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**.



5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato será hasta el **31 DE MARZO DE 2027** o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento al procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: *"Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del*

Página 28 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (...). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente”.

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

“Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la **circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 “Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, una vez sean emitidas por el proveedor.**

Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 “ejecución del contrato”, así:

“Una vez que crea el plan, queda en estado “Pendiente”

Sección “Plan de pagos”: En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación.”

Nota: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoría médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.
- ✓ Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. REALIZAR EL TRAMITE DE FACTURAS MODULO SISAP WEB

- ✓ Si el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa está obligado a generar RIPS, este deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.
- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx> para proceder con el cargue de RIPS que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conforme a las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS.
- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 *“Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones”.* o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).

Nota 1. Para poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas médicas), la entidad prestadora de salud deberá solicitar usuario mediante correo electrónico a la unidad ejecutora donde radicará sus facturas.

En razón a lo anterior, se aclara que, para el ingreso a la plataforma SISAPW (RECUM), es necesario asignar un usuario y una contraseña. Este proceso es obligatorio para todas las IPS que aún no estén generando ni cargando RIPS. Se solicita que cada IPS designe a un funcionario interno, quien será el responsable de llevar a cabo este proceso.

Los datos que deberán enviar al correo electrónico deuil.upres-cue@policia.gov.co son los siguientes:

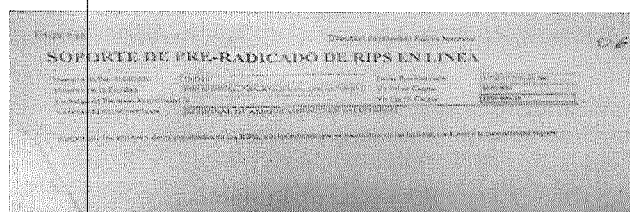
CODIGO HABILITACION REPS (IPS)	NIT	RAZON SOCIAL IPS	NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CARGUE RIPS IPS	CEDULA	TELEFONO OFICINA	CELULAR	Email
--------------------------------------	-----	------------------------	---	--------	---------------------	---------	-------

Nota 2: Si el contratista presenta errores en alguno de los archivos, la IPS deberá enviar la novedad al correo disan.gutic-rip@policia.gov.co, con el fin que se le de soporte técnico por parte del grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN emita respuesta.

Nota 3: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas plataforma SISAPW (RECUM) (cargue de RIPS). Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.

Nota 4: Una vez que el proceso de carga de RIPS sea exitoso, el sistema generará un pre-radicado. Este pre-radicado se visualizará de forma similar a lo que se muestra en el siguiente ejemplo. Cuando obtenga este soporte, deberá imprimirlo y adjuntarlo a la factura. Posteriormente, procederá a radicar todo el documento completo de manera física ante la oficina de Central de Cuentas de la unidad competente.

Ejemplo:



3. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.

Página 30 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 “*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*”. o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Verificar que la fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Verificar que todos los servicios prestados y posteriormente facturados cuenten con la autorización emitida por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la **Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente)**, con lo establecido en el capítulo VI “*Seguimiento a la ejecución contractual*”, literal d) “*Aprobación de facturas*” descrito de la siguiente manera:

“Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...”, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

4. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL

4.1 La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- ✓ Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.
- ✓ Las cuentas médicas de servicios sin respaldo presupuestal, se entregarán los primeros diez (1) días hábiles de cada mes.

En este proceso, se realizarán las actividades de recepcionar, verificar, validar las cuentas médicas por pagar por parte de los funcionarios intervinientes así:

✓ Cuentas médicas por contrato

Los funcionarios responsables de central de cuentas de la unidad verificarán las siguientes actividades para la radicación de las cuentas médicas:

- ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.
- A. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1
- B. Aprobar o rechazar las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargo de facturas en dicha plataforma).
- C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

Página 31 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

Nota 1: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas. **Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.**

Nota 2: Para dar el recibido a la documentación antes mencionada, el funcionario de Central de Cuentas, radicará en el Sistema de Información Financiera (QUIPU), dicho sistema arrojará el número de radicado para continuar con el trámite administrativo.

- D. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato "Radicación de Cuentas Médicas". (formatos internos).
- E. Terminada la actividad de la radicación y auditoría por parte de los funcionarios de la UPRES Tipo B, el jefe de la unidad deberán disponer de un responsable para enviar de manera inmediata, a las RASES, (responsable del pago) los soportes documentales de la cuenta médica para el trámite de la obligación y pago, así:

✓ **Documentos adicionales requeridas para el mecanismo de pago:**

La factura electrónica de venta de un prestador de servicios de salud a una entidad responsable del pago de servicios de salud, debe estar soportado la atención de los servicios en salud según el tipo de servicio prestado y por usuario, en concordancia a la **R Resolución 2284 del 28/12/2023 anexo técnico No. 1 (soporte de cobro)**, así mismo efectúa y realiza la auditoría de acuerdo a lineamientos de la DISAN bajo el **Instructivo 019 del 29-05-2020 "componente auditoría de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad"** o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actualizado.
- Planilla asignación de turno - trámite de cuentas formato, código: 2BS-FR-021 (formato interno).
- Certificación de Auditoría Médica formato, código: 1LF-FR-0131. (formato interno).
- Cuando sea requerido, el Acta de Conciliación de Glosas, utilizando el formato con código 1LF-FR-0131. Este deberá incluir, de forma obligatoria, las notas crédito expedidas por el contratista, como respaldo del saldo aceptado por la IPS.
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- **Soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo técnico No.1 de la Resolución 2284 del 28/12/2023** (o norma, que la modifique, adicione o sustituya).

✓ **Procedimientos Técnico-Administrativos Para Emisión del RAS**

La Ventanilla Única de Cuentas la remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Tras esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes requeridos para continuar con el proceso de pago respectivo.

✓ **Se solicita a la entidad que, al momento de radicar la factura ante la Ventanilla Única de Radicación de Cuentas Médicas, deberá remitir, mediante correo electrónico a deuil.upres-rad@policia.gov.co la siguiente información:**

- Anexar los archivos RIPS cargados en la plataforma RECUM de forma magnética.
- Se solicita la relación de pacientes correspondiente a la factura que se está radicando, en un archivo Excel que contenga los siguientes datos:

ítem	No. Factura	fecha factura	fecha atención	nombres y apellidos paciente	No. Identificación	edad	DX	Procedimiento	valor facturado
------	-------------	---------------	----------------	------------------------------	--------------------	------	----	---------------	-----------------

5. AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS DE LAS FACTURAS POR CONTRATO

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

Página 32 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

Una vez el personal de Central de cuentas recepcione las cuentas médicas por parte del supervisor, hará entrega (en forma física y desde el módulo) al grupo de auditoría médica. La entrega física de las facturas se realizará a través del formato "Radicación de Cuentas Médicas".

5.1 Certificación de Auditoría Médica de las facturas por contrato u orden de compra:

El Auditor de cuentas médicas recepcionará las facturas en físico y en el módulo de cuentas médicas, quién revisará el contenido de las facturas electrónicas en salud, para lo cual verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2335 del 2023 normativa expedida por el Ministerio de Salud, así como la normas que las adicione, modifique o sustituya.

En cuanto al trámite de glosas, la auditoría de cuentas, lo efectuará conforme lo define el artículo 57 de la Ley 1438 del 19/01/2011 o norma que la adicione, modifique o sustituya.

NOTA 1. La trazabilidad de las gestiones adelantadas con los prestadores de servicios en salud, de lo que trata el punto anterior, deberá registrarse en el módulo de cuentas médicas por control y seguimiento de la facturación electrónica radicada, auditada, glosada y conciliada. De esto se generará un reporte que será firmado por los auditores médicos de la IPS y de la Unidad de Sanidad Policial. Al finalizar la auditoría de cuentas médicas, entregará las facturas a la central de cuentas en físico para trámite de obligación presupuestal con los respectivos soportes, a través del formato "Certificación de Auditoría Médica". Las facturas glosadas junto a los soportes quedarán en custodia del auditor médico hasta tanto no sean conciliadas.

NOTA 2. El formato "Certificación de Auditoría Médica" se llevará en forma manual hasta que quede totalmente afinado el procedimiento digital a través del módulo de cuentas médicas.

NOTA 3. A su vez el supervisor expedirá el formato "Constancia Recibido a Satisfacción" dejando descrito la relación de facturas liberadas para la obligación y las facturas que presentan glosas.

NOTA 4: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

5.2 Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:

En cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se notificarán a través del correo electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato "Conciliación de glosas" el cual será firmado por las partes (IPS y auditor medico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.

Nota 1. una vez conciliada con la IPS las facturas glosadas, el Auditor medico informará que se deben presentar la respectiva **notas crédito** en caso de que haya lugar.

Nota 2. Adicionalmente el auditor médico le informará al supervisor del contrato sobre las facturas glosadas como punto de control y seguimiento de los pagos y cruce con la IPS.

- ✓ A su vez el supervisor expedirá el formato "Constancia Recibido a Satisfacción" dejando descrito la relación de facturas y las **notas crédito de la aceptación de las glosas**.
- ✓ Los supervisores de los contratos y/o órdenes de compra en su función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual realizarán una verificación mensual de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito con las IPS generando un informe al ordenador del gasto del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas, pagadas y saldo por ejecutar.

6. ORGANIZACIÓN DE SOPORTES DE LAS CUENTAS MÉDICAS



De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en **Carpeta de 4 aletas color blanca**, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

7. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2284 del 28/12/2023.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista realizará gestión de los eventos de seguridad de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente aplicable, que sean identificados por la entidad contratista, auditoria concurrente de la entidad contratante y/o que sean comunicados por la supervisión del contrato, remitiendo el resultado de dicha gestión y análisis al correo deuil.rases-ase@policia.gov.co, previa revisión mediante comité y proceso establecido por la entidad para dichos casos; dicho reporte se debe consignar en el formato establecido por el oferente."
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 2284 del 28/12/2023.
- Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y la circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".
- El incumplimiento por parte del Prestador del Servicio de Salud de la red externa, ya sea por no realizar el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (RECUM), o porque las facturas en físico no coincidan con lo cargado en la plataforma en cuanto a número de factura o valores, podrá dar lugar a las acciones pertinentes según lo establecido en el procedimiento correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 2, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, Regional de Aseguramiento En Salud N.º 2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Página 34 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El supervisor del contrato, será la responsable de Subredes Integrales de Servicios en Salud, la señora Subintendente GINA MARCELA MOTTA VARGAS, quien haga sus veces y/o con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de acuerdo a la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y demás normas concordantes.

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma **TOTAL** a aquel oferente que haya ofertado el mayor descuento, una vez superados y cumplidos en su totalidad los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, técnicos, y económicos); no se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.2 adjudica mediante acto administrativo motivado, el cual será notificado siguiendo el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás leyes relacionados con la materia, a aquel oferente que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, **aclorando que el porcentaje de descuento aplicará para cada uno de los precios techo unitario incluido IVA de los ítems ofertados sin afectar el presupuesto asignado.**

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)"*, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Considerando que el servicio a contratar es prestación de servicios de salud, es necesario con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento o mala calidad del servicio que se preste e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	contratista	desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	RIESGO JURIDICO	El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas				



	RIESGO JURIDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.				
	RIESGO JURIDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.				

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL, **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 NIT 900419719** - 1 pólizas de cumplimiento la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento por valor del **diez (10%)** del presupuesto oficial asignado.

El valor de esta garantía será conforme a lo descrito en las garantías del proceso – etapa precontractual, con vigencia de cuatro (4) meses contados desde el momento de la fecha registrada en la plataforma SECOP II para la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE RIESGOS	LOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Contratista	que cubra el término de vigencia del contrato y dos (02) meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniario que se pacten en el contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO		50% DEL VALOR DEL CONTRATO	Contratista	que cubra el término de ejecución y dos (02) meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	ampara el riesgo de mala calidad de los servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES		5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	contratista	que cubra el término de ejecución del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL	200 SMLMV	Contratista	vigente por el término de ejecución y sus prórrogas	Equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), vigente por el término de ejecución del contrato y sus prórrogas, si a ello hubiere lugar. Este amparo tiene por objeto proteger a la entidad frente a los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales ocasionados a terceros, derivados de las actuaciones, hechos, omisiones u operaciones atribuibles al contratista, sus empleados, dependientes, subcontratistas o cualquier persona por la cual deba responder, con ocasión de la ejecución del contrato. La cobertura deberá incluir daños personales, daños materiales y perjuicios ocasionados a terceros durante la prestación de los servicios contratados. Nota: En caso de que el contratista aporte una póliza global, deberá acreditar mediante certificado o endoso que la cobertura ampara el presente contrato, garantizando el valor asegurado, la vigencia y las condiciones exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2; de lo contrario, la garantía no será aceptada.
----------------	-----------------	--	-----------	-------------	---	---

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La necesidad de contratar la prestación de los servicios de oftalmología especializada de mediana y alta complejidad para los usuarios y beneficiarios adscritos a las Unidades Prestadoras de Salud Huila, Caquetá y Putumayo de la Regional de

Página 37 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

Aseguramiento en Salud No. 2, se fundamenta en el comportamiento de la demanda asistencial observada durante las vigencias anteriores, el perfil epidemiológico de la población afiliada y la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de servicios especializados de salud visual.

De acuerdo con la base nominal con corte a julio de 2026, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 cuenta con una población objeto de atención de aproximadamente 52.261 usuarios, distribuida entre personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios, con una importante representación de población adulta y adulta mayor, grupos en los que se presenta una mayor incidencia de patologías oftalmológicas asociadas al envejecimiento, enfermedades crónicas y condiciones degenerativas de la visión.

El análisis de las autorizaciones de servicios efectuadas durante la vigencia 2026 evidencia una demanda sostenida de consultas especializadas y subespecializada en oftalmología, especialmente en las áreas de retina, glaucoma, córnea, oftalmología pediátrica y Oculoplastia, así como de procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mediana y alta complejidad requeridos para el manejo integral de las patologías oculares identificadas en la población usuaria. Dentro de las principales causas de atención se destacan enfermedades como glaucoma, retinopatía diabética, retinopatía hipertensiva, catarata, patologías corneales, alteraciones de retina y trastornos de los anexos oculares, las cuales requieren seguimiento especializado, ayudas diagnósticas de alta tecnología y procedimientos quirúrgicos oportunos para prevenir complicaciones asociadas a la disminución de la agudeza visual, discapacidad visual o pérdida permanente de la visión.

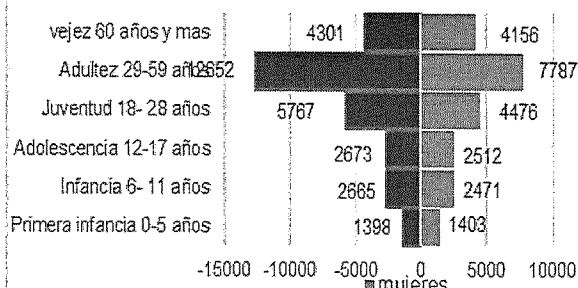
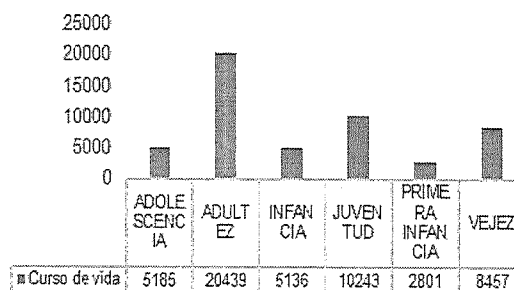
Así mismo, el análisis de suficiencia de la red de servicios en los departamentos de Caquetá y Putumayo permitió identificar limitaciones en la oferta de procedimientos y ayudas diagnósticas de alta complejidad, especialmente en servicios de retina, glaucoma, córnea e inyecciones intravítreas, situación que hace necesario mantener una red especializada con capacidad resolutoria integral que garantice oportunidad, accesibilidad y continuidad en la atención de los usuarios remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

En consecuencia, la demanda proyectada para la vigencia 2026 justifica la contratación de un prestador que garantice la prestación integral de los servicios de oftalmología especializada, incluyendo consultas, procedimientos diagnósticos, procedimientos terapéuticos y quirúrgicos, con el fin de asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud visual, reducir riesgos de progresión de enfermedad, evitar secuelas incapacitantes y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional

POBLACIÓN OBJETO: La Regional de Aseguramiento en Salud No.2 tiene bajo su responsabilidad garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los servicios salud para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es por eso que la detección temprana de las alteraciones de la agudeza visual, previene enfermedades oculares y reduce la ceguera. De allí la necesidad de contratar los servicios de medicina especializada en oftalmología así como las demás especialidades y/o subespecialidades relacionadas con la visión de los usuarios, los cuales se hacen necesarios para optimizar su calidad de vida; su área de influencia se encuentra en los 52.261 usuarios, conformados por personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios, dentro del cual se encuentra gran cantidad de población infantil en los Departamentos de Huila, Caquetá y Putumayo.

RASES No2	USUARIOS
Huila	16.942
Tolima	29.076
Caquetá	3.309
Putumayo	2.934
TOTAL	52.261

Fuente: Base nominal corte julio 2026

POBLACIÓN POR CURSO DE VIDA REGIONAL
No.2POBLACIÓN POR CURSO DE VIDA
RASES No.2

PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS AÑO 2026

CUPS (CLASIFICACIÓN ÚNICA PROCEDIMIENTOS EN SALUD)				53
Servicio Autorizado	Autorizaciones	% de total	% junto a...	Valor ítem
890376 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO..	294	23,65%		18.448.209
890276 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALI..	201	16,17%		13.529.852
951902-TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTER..	137	11,02%		25.831.054
136505 -CAPSULOTOMIA ASISTIDA	71	5,71%		55.681.477
950505 -ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PE..	60	4,83%		6.469.011
137003 -INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CA..	60	4,83%		129.121.958
952001 -BIOMETRIA OCULAR	54	4,34%		4.325.304
890226 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALI..	54	4,34%		2.535.611
130003 -EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE..	54	4,34%		139.138.261
951302 -ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	51	4,10%		9.168.493
121102 -TRIDOTOMIA ASISTIDA	24	1,93%		18.548.013
951203 -ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POST..	22	1,77%		5.249.376
952501 -PAQUIMETRIA	20	1,61%		1.701.603
124102 -ABLACION DE LESION DE IRIS	20	1,61%		12.391.243
952601 -TOMOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROV..	16	1,29%		4.638.821
951502 -TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR EL..	10	0,80%		1.549.902
951103 -FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POST..	9	0,72%		643.183
169006-INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TER..	9	0,72%		10.402.716
147401 -VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN ..	9	0,72%		32.075.770
127501 -TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	8	0,64%		6.425.264
130002 -EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE ..	5	0,40%		9.935.973

MOMENTO CURSO VIDA

MOMENTO CURSO VL.	Autorizaciones	% de total	% ..
Adolescencia (12 - 17)	23	1,85%	
Adultez (29 - 59)	380	30,57%	
Infancia (6 - 11)	37	2,98%	
Juventud (18 - 28)	47	3,78%	
Primera Infancia (0 - 5)	59	4,75%	
Vejez (>60)	697	56,07%	
Total general	1.243	100,00%	

Según la información suministrada mediante el aplicativo tableau se puede evidenciar que la consulta de primera vez y de control por las subespecialidades de Glaucoma, Cornea, Retina y Oculoplastia son las de mayor incidencia de autorización, seguido de los exámenes y procedimientos.

Dentro de los diagnósticos de mayor incidencia que justifican la contratación de subespecialidades, se destacan:

- **Retinopatía Diabética e Hipertensiva (Subespecialidad de Retina):** Dada la prevalencia de enfermedades metabólicas en el personal retirado y beneficiarios, la detección de edemas maculares y desprendimientos de retina es crítica. Esto justifica la necesidad de procedimientos como la **fotocoagulación con láser** y la aplicación de **inyecciones intravítreas**, servicios que actualmente presentan vacío de oferta en las UPRES Huila, Caquetá y Putumayo.
- **Glaucoma de Ángulo Abierto y Estrecho (Subespecialidad de Glaucoma):** Esta patología, catalogada como "el enemigo silencioso", requiere un seguimiento estricto mediante **tomografía de coherencia óptica (OCT)** y **campimetrías computarizadas**. El análisis de datos de vigencias anteriores demuestra que la consulta de control por esta subespecialidad es una de las de mayor recurrencia, siendo vital para evitar la pérdida irreversible del campo visual en la población de la tercera edad.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

- **Cataratas y Patologías Corneales (Subespecialidad de Córnea):** Se identifica una alta demanda en procedimientos de segmento anterior. La exposición a condiciones ambientales en las zonas de operación policial en el Departamento de Putumayo y Caquetá incrementa diagnósticos como pterigión y distrofias corneales, que exigen intervenciones quirúrgicas y diagnósticas topográficas que solo pueden ser centralizados en Neiva por su nivel de complejidad.
- **Alteraciones de los Anexos Oculares (Oculoplastia):** Incluye diagnósticos relacionados con ptosis palpebral, ectropión y obstrucciones de la vía lagrimal, que afectan la funcionalidad y protección del globo ocular, especialmente en pacientes con traumas previos o procesos degenerativos.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Dado que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de salud especializados en oftalmología, el mercado está conformado por instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) públicas y privadas debidamente habilitadas por la autoridad competente, con capacidad técnica, científica, administrativa y operativa para garantizar la atención integral de los usuarios.

Cabe mencionar que verificando el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS existen prestadores habilitados para la prestación de servicios oftalmológicos especializados de mediana y alta complejidad para la prestación de servicios de salud en el departamento del Huila, Caquetá y Putumayo, lo que permite identificar un mercado competitivo con múltiples alternativas capaces de satisfacer la necesidad institucional objeto del presente proceso de contratación.

Los posibles oferentes deberán contar con la infraestructura física, tecnológica y de talento humano requerida para la adecuada ejecución del contrato, así como asumir todos los costos asociados a la prestación del servicio, incluyendo, entre otros, disponibilidad del personal asistencial, desplazamientos, elementos de protección personal, insumos y demás gastos necesarios para garantizar una atención oportuna, continua y de calidad.

(16) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	NEIVA	4100100022	01	WILSON JAVIER JOVEL PLAZAS	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0025572
Huila	NEIVA	4100100033	01	INGRID CONSTANZA PINO TEJADA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0081005
Huila	NEIVA	4100100036	01	DIEGO GERMAN QUINTERO DELGADO	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0251203
Huila	NEIVA	4100100056	01	Luis Augusto Puentes Millan	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0106791
Huila	NEIVA	4100100297	01	EUSTORGIO GUTIERREZ QUINTANA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0234072
Huila	NEIVA	4100100298	01	CLINICA DE OJOS SANTA LUCIA LTDA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0234036
Huila	NEIVA	4100100458	01	CENTRO OFTALMOLOGICO SURCOLOMBIANO LTDA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0000641
Huila	NEIVA	4100100519	30	EMCQSALUD UPS	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0570920
Huila	NEIVA	4100100562	01	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0464778
Huila	NEIVA	4100100878	01	SOCIEDAD DE CIRUGIA DEL HUILA OFTALMOLASER S.A.	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0074529
Huila	NEIVA	4100100878	03	OFTALMOLASER PREMIUM	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0074532
Huila	NEIVA	4100101295	01	RAYOS X DEL HUILA NEIVA S.A.S	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0167077
Huila	NEIVA	4100101376	04	IPS CLINICA PREVIREDE SEDE PREMIUM	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0469302
Huila	NEIVA	4100102539	02	OPTISALUD UNICENTRO NEIVA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0481855
Huila	NEIVA	4100102546	01	ANA CAROLINA FERNANDEZ DELGADO	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0481728
Huila	NEIVA	4100102597	01	JORGE ALVARO MONJE CARVAJAL	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0550768

Para este tipo de mercados, es claro que por tratarse de una prestación de servicios de salud, las entidades oferentes que están debidamente habilitadas y en capacidad de prestar los servicios de salud afines con el servicio a contratar, son entidades del orden público y privado dedicadas a la atención de usuarios afiliados de las diferentes EPS que funcionan para la prestación de servicios especializados en oftalmología de mediana y alta complejidad en los departamentos del HUILA, CAQUETA Y PUTUMAYO.

La presencia de estos prestadores en el mercado regional evidencia la pluralidad de oferentes y la existencia de condiciones de competencia que favorecen la selección objetiva del contratista, garantizando la prestación de servicios especializados de oftalmología con estándares de calidad, oportunidad y seguridad para los usuarios.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Dentro del sector se encuentran proveedores, los cuales ofertan los servicios objeto del presente proceso de contratación, de tal forma se proyectó mediante la plataforma del SECOP II el estudio de mercado y se envió solicitud a 4 oferentes quienes se encuentran debidamente inscritos en la mencionada plataforma, mediante el radicado **PN RASES No2 SIP 129 2026**, conforme a la información registrada en la plataforma SECOP II, estableciendo los tiempos correspondientes para la presentación de observaciones y cotización por parte de los interesados

Proveedor (4)	Contactos	Primer/Última Vota	Invitación directa (4)	Interesados (1)	Respondidos (1)
 OFTALMOLASER SA COLOMBIA/Neiva Número de documento 813010145	Teléfono: 8719402	RONAR DARIO OROZCO LUCHUR de 5 días de tiempo transcurrido 11/09/2024 11:42:21 AMPTM 20/04/2024 Neiva, Lina. Quila RONAR DARIO OROZCO LUCHUR de 2 días de tiempo transcurrido 11/09/2024 11:42:21 AMPTM 20/04/2024 Neiva, Lina. Quila	SI	SI	COLOMBIA/Neiva
 E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA COLOMBIA/Neiva. Servicios Integrales de salud Número de documento 801150283	Teléfono: 628715207 Fax: 628716711 Correo electrónico: general@hualma.gov.co		SI		
 CLINICA MEDILASER SA COLOMBIA Número de documento 813001952	Teléfono: 6395550		SI		
 CENTRO OFTALMOLOGICO SURCOLOMBIANO LTDA COLOMBIA/Neiva Número de documento 800163501	Teléfono: 8758885		SI		

En el presente proceso de contratación podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto del presente proceso de contratación y que cumpla con los requisitos exigidos para el mismo, las cuales deben estar inscritas y habilitadas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS para la prestación de servicios en el departamento del Huila, Caquetá y Putumayo.

Los oferentes deberán encontrarse legalmente constituidos e inscritos ante secretaria de Salud, con perfil y capacidad para la prestación de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 1732 del 05 de agosto de 2026 con sus adiciones y modificaciones y, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" la Regional de Aseguramiento No 2 conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa precontractual en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

Cabe mencionar que conforme a la solicitud de información a proveedores se recibió una (1) cotización por parte de la entidad:

EMPRESA	DIRECCION	CONTACTO
OFTALMOLASER SOCIEDAD DE CIRUGIA DEL HUILA SA NIT 813.010.145	Cra. 7 #19-10, Barrio Quirinal	Teléfono: 608-8664441

Con el fin de identificar posibles oferentes para la prestación de los servicios de oftalmología requeridos por la entidad, se realizó la revisión del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) para el municipio de Neiva, encontrándose dieciséis (16) prestadores con habilitación vigente para el servicio de Oftalmología.

Conforme al portafolio de servicios del presente proceso de contratación, el cual comprende procedimientos diagnósticos, consulta especializada y procedimientos quirúrgicos de mediana y alta complejidad en las áreas de córnea, glaucoma, retina, vítreo, Oculoplastia, vías lagrimales, órbita, estrabismo y demás procedimientos oftalmológicos relacionados

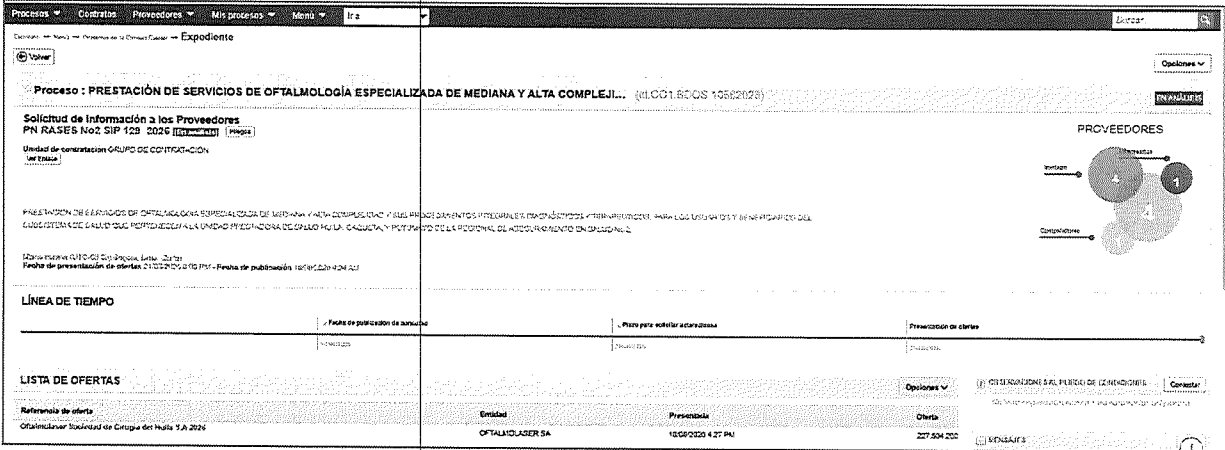
se evidenció que la entidad **SOCIEDAD DE CIRUGÍA DEL HUILA OFTALMOLASER S.A.**, identificada como prestador habilitado en el REPS para servicios de oftalmología en la ciudad de Neiva, manifestó mediante la propuesta comercial

Página 41 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

contar con la capacidad técnica, científica, operativa y de infraestructura necesaria para la ejecución integral del portafolio requerido, incluyendo la totalidad de los procedimientos relacionados en el anexo técnico

En consecuencia, y una vez analizadas las condiciones del mercado, se cuenta con una única cotización presentada por parte de la entidad **OFTALMOLASER S.A.**, la cual satisface las necesidades para el presente proceso y acredita la disponibilidad del portafolio integral requerido para la atención de los usuarios.

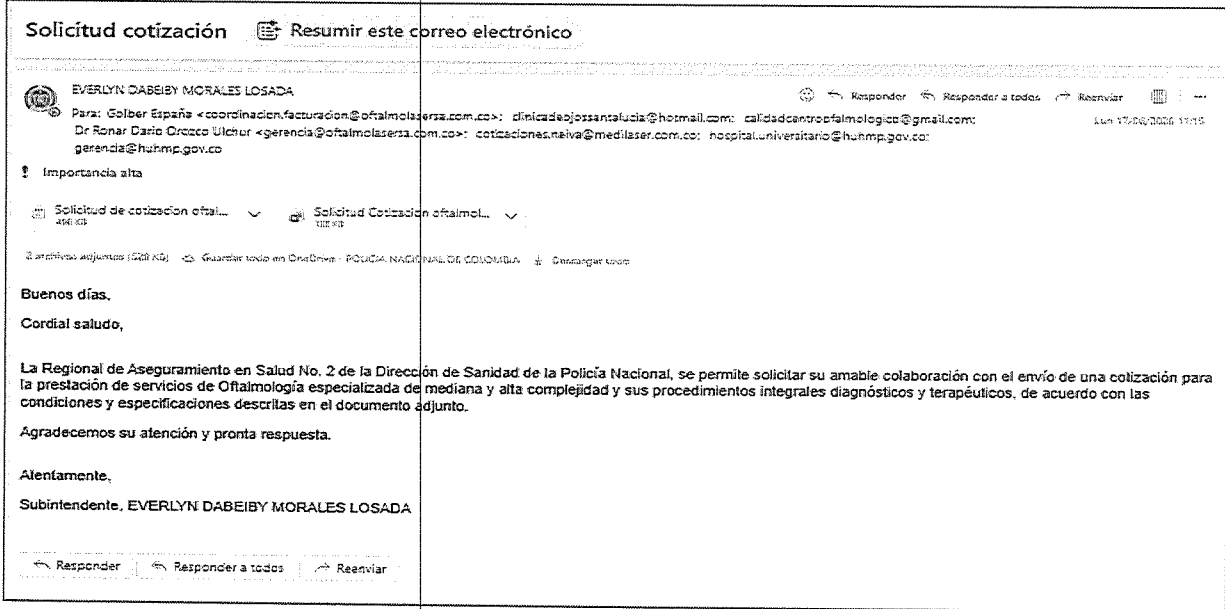
Lo anterior se realiza sin perjuicio de la participación de otros posibles interesados dentro de la etapa competitiva que corresponda al proceso de selección, garantizando en todo momento los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva, economía y responsabilidad consagrados en la normativa de contratación estatal vigente.



The screenshot displays a procurement system interface. At the top, there's a navigation bar with tabs like 'Procesos', 'Contratos', 'Proveedores', 'Mis procesos', and 'Mensajes'. The main content area shows details for a process titled 'PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD'. It includes a 'LÍNEA DE TIEMPO' (Timeline) section with key dates and a 'LISTA DE OFERTAS' (List of Offers) table. The table has columns for 'Referencia de oferta', 'Entidad', 'Presentada', and 'Oferta'. One offer is listed from 'OFTALMOLASER SA'.

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Oftalmolaser Sociedad de Cirujía del Hulla S.A 2024	OFTALMOLASER SA	15/06/2024 4:27 PM	227.504.202

Así mismo, se realizó solicitud de cotizaciones de manera complementaria vía correo electrónico a las entidades que ofertan los servicios requeridos, con el fin de obtener mayores elementos para el análisis del mercado y la estimación del valor del proceso. A la fecha, se recibió respuesta de una de las entidades consultadas, la cual informó que no presta los servicios objeto de la presente necesidad; respecto de las demás entidades, no se ha recibido respuesta.



The screenshot shows an email titled 'Solicitud cotización' from Everlyn Dabeiby Morales Losada. The email body contains a formal request for a quote for specialized ophthalmology services. It mentions the 'Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional'. The email is dated 'Lun 17/06/2024 11:15'.

Solicitud cotización

EVERLYN DABEIBY MORALES LOSADA

Para: Golber España <coordinacion.facturacion@oftalmolaser.com.co>; clinica de ojo sana lucia <clio@hotmail.com>; calidad centro oftalmologico <gmail.com>; Dr Ronar Darío Orozco Uchur <gerencia@oftalmolaser.com.co>; cotizaciones.naiva@medilaser.com.co; hospital universitario @huhmp.gov.co; gerencia@huhmp.gov.co

Importancia alta

Solicitud de cotización oftalm... 496 KB

Solicitud Cotización oftalmol... 102 KB

2 archivos adjuntos (528 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todos

Buenos días,

Cordial saludo,

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se permite solicitar su amable colaboración con el envío de una cotización para la prestación de servicios de Oftalmología especializada de mediana y alta complejidad y sus procedimientos integrales diagnósticos y terapéuticos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones descritas en el documento adjunto.

Agradecemos su atención y pronta respuesta.

Atentamente,

Subintendente, EVERLYN DABEIBY MORALES LOSADA

Responder Responder a todos Reenviar

RV: Solicitud cotización Resumir este correo electrónico

EVERLYN DABEIBY MORALES LOSADA

Para: Golber España <coordinacion.facturacion@oftalmolasersa.com.co>; clinicasojosantaluca@hotmail.com; calidadcentrooftalmologico@gmail.com;
Dr Ronar Dario Orozco Uichur <gerencia@oftalmolasersa.com.co>; cotizaciones.neiva@medilaser.com.co; hospitaluniversitario@huhmp.gov.co; luanjer@yahoo.es;
gerencia@huhmp.gov.co; info.neiva@previred.com.co; gerencia@clinicosips.com; farmaceutascontrol@gmail.com; opclentesumocsa@gmail.com

Mar 15/09/2026 11:45

! Importancia alta

Reenvió este mensaje el Mar 15/09/2026 16:38

Ver conversación

Solicitud de cotización oftalmol...
426 KB

Solicitud Cotización oftalmol...
103 KB

2 archivos adjuntos (529 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Buenos días,

Cordial saludo,

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se permite solicitar su amable colaboración con el envío de una cotización para la prestación de servicios de Oftalmología especializada de mediana y alta complejidad y sus procedimientos integrales diagnósticos y terapéuticos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones descritas en el documento adjunto.

Agradecemos su atención y pronta respuesta.

Atentamente,

Subintendente, EVERLYN DABEIBY MORALES LOSADA

RE: Solicitud cotización Resumir este correo electrónico

Cotizaciones Nacional <cotizaciones@medilaser.com.co>

Para: EVERLYN DABEIBY MORALES LOSADA

Mar 15/09/2026 11:53

Iniciar respuesta con:

Muchas gracias por la información.

Muchas gracias.

Muchas gracias por su respuesta.

No suele recibir correo electrónico de cotizaciones@medilaser.com.co. Por qué se está ignorando?

Buenos días,

Me permito informar que en clínica medilaser no es ofertada el servicio solicitado

Cordialmente,



• Citas y consultas: 310-70-0000
• Oficina de Atención al Cliente: 310-70-0000
• WhatsApp: 310-70-0000

Adicionalmente, se realizó una publicación mediante mensaje en la plataforma SECOP II, con el fin de obtener información de entidades relacionadas que presten alguno de los servicios que no fueron incluidos en las cotizaciones inicialmente recibidas. Lo anterior, con el propósito de complementar el estudio de mercado, contar con un mayor número de referencias económicas y fortalecer la estimación del presupuesto del proceso contractual.

[illegible]

Solicitud de cotización complementaria

Resumir este correo electrónico

EVERLYN DABEIBY MORALES LOSADA

Para: Gobier España <gobierno.espana@comunicacion.gob.es>; EVERLYN DABEIBY MORALES LOSADA <everlyn.dabeiby@gmail.com>; Dr Raul Zorio Ortiz Uchima <raulzorioortiz@gmail.com>; Hospital Universitario de Huelva <hospital.universitario@huhsp.gov.es>; The World Bank Group <the.worldbankgroup@gmail.com>

Asunto: Solicitud de Cotización Complementaria

Buenos días

Cordial saludo,

Se solicita amablemente remitir cotización para los códigos CUPS relacionados a continuación, los cuales no fueron incluidos en la solicitud inicial de cotización del proceso de oftalmología especializada:

CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTOS	OFERTA	NO OFERTA
97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS		
117502	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER CON QUERATOMILEUSIS (LASIK) EXAMEN KERA TOGRAPH COMPLETO + METEOROGRAFIA		
E111116	PAQUETE EXAMEN KERA TOGRAPH VALORACION ESPECIALISTA		
E111117	SESION LUZ PULSADA UNILATERAL THERMACEYE PLUS		
E111118	SESIONES LUZ PULSADA BILATERAL THERMACEYE PLUS		
E111119	PAQUETE 3 SESIONES LUZ PULSADA UNILATERAL THERMACEYE PLUS		
E111120	PAQUETE 3 SESIONES LUZ PULSADA BILATERAL THERMACEYE PLUS		

Agradecemos su colaboración y el envío de la información a través de SECOP II.

Atentamente,

Subintendente, EVERLYN DABEIBY MORALES LOSADA

Como resultado de las gestiones adelantadas mediante correo electrónico y publicación de mensaje en la plataforma SECOP II, se recibió respuesta de una de las entidades consultadas, la cual fue remitida a través de ambos canales. La información suministrada fue tenida en cuenta como soporte del estudio de mercado y de la estimación presupuestal del proceso contractual.

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

aprobación: 17/06/2024

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

- E.S.E Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo
- Clínica AYNAN LTDA
- IPS Clínica PREVIRED S.A.S

Estas instituciones por su naturaleza de clínica oftalmológica especializada o hospital de alta complejidad, tienen mayor probabilidad de disponer de subespecialidades y quirófanos.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los oferentes deberán incluir los costos Reales del Servicio, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los posibles costos indirectos en que pueden incurrir los proponentes en desarrollo de la presente contratación, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, que se puedan presentar dentro la ejecución del proceso que resulte del presente Estudio Previo serán asumidos por el futuro contratista.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario, acordes totalmente con la tarifa del mercado y el valor designado para la contratación, ya que se podrá contar con un servicio oportuno por parte de esta especialidad evitando traumatismo en la prestación del servicio y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 considera que los posibles oferentes para el presente proceso.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA - OFTALMOLASER SOCIEDAD DE CIRUGÍA DEL HUILA S. A	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM-BAS09 NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026	130-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2026 24-06-2026	SAMC-142-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2026	\$400.000.000,00

Las tarifas consultadas en el SECOP, no serán tenidas en cuenta para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que los procesos contractuales consultados no son similares en características con relación al proceso actual, y las condiciones del mercado son muy diferentes con relación al mercado de la ciudad de Neiva.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No	CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	CONTRATO 85-7-20024-24	VALOR HISTORICO PROYETADO UVB 2026	CONTRATO 85-7-20059-25	VALOR HISTORICO PROYETADO UVB 2026	CONTRATO 85-7-20246-25	VALOR HISTORICO PROYETADO UVB 2026	CONTRATO 85-7-20038-26	VALOR HISTORICO TOMADO
1	80101	DRENAJE DE COLECCION BLEFAROTOMIA DE POR	\$ 659.901,00	\$ 729.753,00	\$ 685.169,00	\$ 718.263,00	\$ 703.335,00	\$ 737.306,00	\$ 737.306,00	\$ 737.306,00
2	82101	RESECCION DE CHALAZION ANTERIOR DE VIA	\$ 441.073,00	\$ 487.761,00	\$ 458.657,00	\$ 480.810,00	\$ 470.134,00	\$ 492.841,00	\$ 492.841,00	\$ 492.841,00
3	82102	RESECCION DE CHALAZION POSTERIOR DE VIA	\$ 441.073,00	\$ 487.761,00	\$ 458.657,00	\$ 480.810,00	\$ 470.134,00	\$ 492.841,00	\$ 492.841,00	\$ 492.841,00
4	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	\$ 320.179,00	\$ 354.070,00	\$ 332.937,00	\$ 349.018,00	\$ 341.269,00	\$ 357.752,00	\$ 357.752,00	\$ 357.752,00
5	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	\$ 657.806,00	\$ 727.436,00	\$ 683.991,00	\$ 717.028,00	\$ 701.096,00	\$ 734.959,00	\$ 734.959,00	\$ 734.959,00
6	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	\$ 698.289,00	\$ 772.204,00	\$ 726.165,00	\$ 761.239,00	\$ 744.333,00	\$ 780.284,00	\$ 780.284,00	\$ 780.284,00
7	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	\$ 698.289,00	\$ 772.204,00	\$ 726.165,00	\$ 761.239,00	\$ 744.333,00	\$ 780.284,00	\$ 780.284,00	\$ 780.284,00
8	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR CONJUNTIVAL	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 2.242.600,00	\$ 2.350.918,00	\$ 2.350.918,00	\$ 2.350.918,00
9	83601	CORRECCION DE ENTROPION SUTURA (REINSECCION DE RETRACTORES) DE POR	\$ 510.516,00	\$ 564.555,00	\$ 530.836,00	\$ 556.475,00	\$ 544.119,00	\$ 570.400,00	\$ 570.400,00	\$ 570.400,00
10	83702	CORRECCION DE ENTROPION INJERTO DE CON	\$ 989.762,00	\$ 1.094.530,00	\$ 1.029.204,00	\$ 1.078.915,00	\$ 1.054.952,00	\$ 1.105.906,00	\$ 1.105.906,00	\$ 1.105.906,00
11	83703	CORRECCION DE ENTROPION POR FIJACION CANTAL	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 1.220.000,00	\$ 1.278.926,00	\$ 1.278.926,00	\$ 1.278.926,00
12	83801	CANTOTOMIA	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 714.500,00	\$ 749.010,00	\$ 749.010,00	\$ 749.010,00
13	83802	CANTORRAFIA	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 960.500,00	\$ 1.006.892,00	\$ 1.006.892,00	\$ 1.006.892,00
14	83803	CANTOPLASTIA	\$ 423.906,00	\$ 468.777,00	\$ 440.847,00	\$ 462.140,00	\$ 451.874,00	\$ 473.700,00	\$ 473.700,00	\$ 473.700,00
15	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	\$ 1.292.383,00	\$ 1.429.184,00	\$ 1.343.925,00	\$ 1.408.837,00	\$ 1.377.513,00	\$ 1.444.047,00	\$ 1.444.047,00	\$ 1.444.047,00
16	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	\$ 1.292.383,00	\$ 1.429.184,00	\$ 1.343.925,00	\$ 1.408.837,00	\$ 1.377.513,00	\$ 1.444.047,00	\$ 1.444.047,00	\$ 1.444.047,00
17	83811	CORRECCION DE EPICANTO	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 2.242.600,00	\$ 2.350.918,00	\$ 2.350.918,00	\$ 2.350.918,00
18	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	\$ 1.921.197,00	\$ 2.124.559,00	\$ 1.997.820,00	\$ 2.094.315,00	\$ 2.047.760,00	\$ 2.146.667,00	\$ 2.146.667,00	\$ 2.146.667,00
19	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	\$ 1.851.227,00	\$ 2.047.182,00	\$ 1.925.055,00	\$ 2.018.035,00	\$ 1.973.178,00	\$ 2.068.482,00	\$ 2.068.482,00	\$ 2.068.482,00
20	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 2.046.400,00	\$ 2.145.241,00	\$ 2.145.241,00	\$ 2.145.241,00
21	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	\$ 272.659,00	\$ 301.520,00	\$ 283.536,00	\$ 297.231,00	\$ 290.618,00	\$ 304.655,00	\$ 304.655,00	\$ 304.655,00
22	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 960.500,00	\$ 1.006.892,00	\$ 1.006.892,00	\$ 1.006.892,00
23	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 960.500,00	\$ 1.006.892,00	\$ 1.006.892,00	\$ 1.006.892,00
24	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 960.500,00	\$ 1.006.892,00	\$ 1.006.892,00	\$ 1.006.892,00
25	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 960.500,00	\$ 1.006.892,00	\$ 1.006.892,00	\$ 1.006.892,00
26	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O	\$ 926.399,00	\$ 1.024.460,00	\$ 963.369,00	\$ 1.009.900,00	\$ 987.435,00	\$ 1.035.128,00	\$ 1.035.128,00	\$ 1.035.128,00

Página 47 de 78
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

27	89104	COLGAJO DE ABLACION DE PESTANAS (SUPERIOR O INFERIOR)	\$ 186.570,00	\$ 206.319,00	\$ 194.040,00	\$ 203.412,00	\$ 198.870,00	\$ 208.475,00	\$ 208.475,00	\$ 208.475,00
28	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	\$ 368.178,00	\$ 407.150,00	\$ 382.833,00	\$ 401.324,00	\$ 392.417,00	\$ 411.371,00	\$ 411.371,00	\$ 411.371,00
29	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 2.046.400,00	\$ 2.145.241,00	\$ 2.145.251,00	\$ 2.145.251,00
30	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO DEL SACO LAGRIMAL	\$ 728.460,00	\$ 805.569,00	\$ 757.548,00	\$ 794.138,00	\$ 776.474,00	\$ 813.978,00	\$ 813.978,00	\$ 813.978,00
31	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 767.200,00	\$ 804.256,00	\$ 804.256,00	\$ 804.256,00
32	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 1.029.000,00	\$ 1.078.701,00	\$ 1.078.701,00	\$ 1.078.701,00
33	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	\$ 315.271,00	\$ 348.643,00	\$ 327.888,00	\$ 343.725,00	\$ 336.094,00	\$ 352.327,00	\$ 352.327,00	\$ 352.327,00
34	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	\$ 887.844,00	\$ 981.824,00	\$ 923.274,00	\$ 967.868,00	\$ 946.337,00	\$ 992.045,00	\$ 992.045,00	\$ 992.045,00
35	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	\$ 524.355,00	\$ 579.859,00	\$ 545.292,00	\$ 571.630,00	\$ 558.946,00	\$ 585.943,00	\$ 585.943,00	\$ 585.943,00
36	98201	CONJUNTIVODACRIOCI STORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	\$ 1.905.819,00	\$ 2.107.553,00	\$ 1.981.782,00	\$ 2.077.502,00	\$ 2.031.341,00	\$ 2.129.455,00	\$ 2.129.455,00	\$ 2.129.455,00
37	98301	CONJUNTIVODACRIOCI STORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	\$ 1.905.819,00	\$ 2.107.553,00	\$ 1.981.782,00	\$ 2.077.502,00	\$ 2.031.341,00	\$ 2.129.455,00	\$ 2.129.455,00	\$ 2.129.455,00
38	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	\$ 629.608,00	\$ 696.253,00	\$ 657.531,00	\$ 689.290,00	\$ 672.466,00	\$ 704.946,00	\$ 704.946,00	\$ 704.946,00
39	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO SUBCONJUNTIVAL	\$ 83.401,00	\$ 92.229,00	\$ 81.893,00	\$ 85.848,00	\$ 86.497,00	\$ 90.675,00	\$ 90.675,00	\$ 90.675,00
40	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	\$ 424.068,00	\$ 468.956,00	\$ 440.946,00	\$ 462.244,00	\$ 451.973,00	\$ 473.803,00	\$ 473.803,00	\$ 473.803,00
41	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	\$ 608.731,00	\$ 673.166,00	\$ 633.006,00	\$ 663.580,00	\$ 648.853,00	\$ 680.193,00	\$ 680.193,00	\$ 680.193,00
42	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	\$ 1.050.190,00	\$ 1.161.354,00	\$ 1.092.066,00	\$ 1.144.813,00	\$ 1.119.385,00	\$ 1.173.451,00	\$ 1.173.451,00	\$ 1.173.451,00
43	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	\$ 829.774,00	\$ 917.607,00	\$ 852.884,00	\$ 894.078,00	\$ 884.442,00	\$ 927.161,00	\$ 927.161,00	\$ 927.161,00
44	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	\$ 605.473,00	\$ 669.563,00	\$ 629.640,00	\$ 660.052,00	\$ 645.370,00	\$ 676.541,00	\$ 676.541,00	\$ 676.541,00
45	103108	PERITOMIA TOTAL	\$ 208.698,00	\$ 230.789,00	\$ 217.008,00	\$ 227.489,00	\$ 222.454,00	\$ 233.199,00	\$ 233.199,00	\$ 233.199,00
46	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	\$ 218.638,00	\$ 241.781,00	\$ 227.304,00	\$ 238.283,00	\$ 233.002,00	\$ 244.256,00	\$ 244.256,00	\$ 244.256,00
47	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	\$ 731.484,00	\$ 808.913,00	\$ 750.617,00	\$ 786.872,00	\$ 779.609,00	\$ 817.264,00	\$ 817.264,00	\$ 817.264,00
48	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 3.106.500,00	\$ 3.106.500,00
49	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 681.719,00	\$ 753.880,00	\$ 708.939,00	\$ 743.181,00	\$ 726.670,00	\$ 761.768,00	\$ 761.768,00	\$ 761.768,00
50	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	\$ 200.430,00	\$ 221.646,00	\$ 208.395,00	\$ 218.460,00	\$ 213.598,00	\$ 223.915,00	\$ 223.915,00	\$ 223.915,00
51	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 2.046.400,00	\$ 2.145.241,00	\$ 2.145.241,00	\$ 2.145.241,00
52	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO SUPERFICIAL EN CORNEA	\$ 345.241,00	\$ 381.785,00	\$ 360.524,00	\$ 377.937,00	\$ 368.712,00	\$ 386.521,00	\$ 386.521,00	\$ 386.521,00
53	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO PROFUNDO EN CORNEA	\$ 316.071,00	\$ 349.528,00	\$ 328.680,00	\$ 344.555,00	\$ 336.890,00	\$ 353.162,00	\$ 353.162,00	\$ 353.162,00
54	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	\$ 799.488,00	\$ 884.115,00	\$ 831.105,00	\$ 871.247,00	\$ 851.903,00	\$ 893.050,00	\$ 893.050,00	\$ 893.050,00
55	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	\$ 214.265,00	\$ 236.945,00	\$ 222.849,00	\$ 233.613,00	\$ 228.425,00	\$ 239.458,00	\$ 239.458,00	\$ 239.458,00
56	115201	REPARACION DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	\$ 899.264,00	\$ 994.453,00	\$ 935.154,00	\$ 980.322,00	\$ 958.527,00	\$ 1.004.824,00	\$ 1.004.824,00	\$ 1.004.824,00

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

57	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	\$ 1.140.333,00	\$1.261.039,00	\$ 1.185.822,00	\$ 1.243.097,00	\$1.215.461,00	\$ 1.274.168,00	\$ 1.274.168,00	\$ 1.274.168,00
58	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	\$ 1.140.333,00	\$1.261.039,00	\$ 1.185.822,00	\$ 1.243.097,00	\$1.215.461,00	\$ 1.274.168,00	\$ 1.274.168,00	\$ 1.274.168,00
59	115306	SUTURA DE CORNEA	\$ 567.731,00	\$ 627.826,00	\$ 590.337,00	\$ 618.850,00	\$ 605.119,00	\$ 634.346,00	\$ 634.346,00	\$ 634.346,00
60	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
61	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	\$ 227.743,00	\$ 251.850,00	\$ 236.808,00	\$ 248.246,00	\$ 242.704,00	\$ 254.427,00	\$ 254.427,00	\$ 254.427,00
62	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	N/A	N/A	N/A	N/A	\$9.660.000,00	\$ 10.126.578,00	\$ 10.126.578,00	\$ 10.126.578,00
63	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	N/A	N/A	N/A	N/A	\$9.660.000,00	\$ 10.126.578,00	\$ 10.126.578,00	\$ 10.126.578,00
64	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	\$ 9.432.330,00	\$10.430.758,00	\$ 9.850.663,00	\$10.326.450,00	\$10.269.182,00	\$ 10.765.183,00	\$ 10.765.183,00	\$10.571.894,00
65	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	\$ 1.192.348,00	\$1.318.560,00	\$ 1.239.876,00	\$ 1.299.762,00	\$1.270.888,00	\$ 1.332.272,00	\$ 1.332.272,00	\$ 1.332.272,00
66	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL	\$ 749.753,00	\$ 829.116,00	\$ 779.625,00	\$ 817.281,00	\$ 799.113,00	\$ 837.710,00	\$ 837.710,00	\$ 837.710,00
67	118101	QUERATOPIGMENTACION ITATUAJE DE CORNEA	\$ 360.332,00	\$ 398.474,00	\$ 374.715,00	\$ 392.814,00	\$ 384.108,00	\$ 402.660,00	\$ 402.660,00	\$ 402.660,00
68	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	N/A	N/A	N/A	N/A	\$9.135.000,00	\$ 9.576.221,00	\$ 9.576.221,00	\$ 9.576.221,00
69	118303	ENTRECruzAMIENTO DE CORNEAL COLAGENO	N/A	N/A	N/A	N/A	\$3.003.000,00	\$ 3.148.045,00	\$ 3.148.045,00	\$ 3.148.045,00
70	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	\$ 746.331,00	\$ 825.331,00	\$ 776.081,00	\$ 813.566,00	\$ 795.481,00	\$ 833.903,00	\$ 833.903,00	\$ 833.903,00
71	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	\$ 701.069,00	\$ 775.278,00	\$ 729.036,00	\$ 764.248,00	\$ 747.268,00	\$ 783.361,00	\$ 783.361,00	\$ 783.361,00
72	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	\$ 470.602,00	\$ 520.416,00	\$ 489.357,00	\$ 512.993,00	\$ 501.579,00	\$ 525.805,00	\$ 525.805,00	\$ 525.805,00
73	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	\$ 586.885,00	\$ 649.008,00	\$ 612.914,00	\$ 642.518,00	\$ 626.807,00	\$ 657.082,00	\$ 657.082,00	\$ 657.082,00
74	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	\$ 661.738,00	\$ 731.784,00	\$ 688.149,00	\$ 721.387,00	\$ 705.375,00	\$ 739.445,00	\$ 739.445,00	\$ 739.445,00
75	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	N/A	N/A	N/A	N/A	\$1.332.400,00	\$ 1.396.755,00	\$ 1.396.755,00	\$ 1.185.919,00
76	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 1.244.344,00	\$ 1.244.344,00	\$ 1.244.344,00
77	123401	REPARACION O DE IRIDODIALISIS	\$ 502.139,00	\$ 555.291,00	\$ 522.126,00	\$ 547.345,00	\$ 535.163,00	\$ 561.011,00	\$ 561.011,00	\$ 561.011,00
78	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	\$ 1.045.554,00	\$1.156.228,00	\$ 1.087.216,00	\$ 1.139.729,00	\$1.114.409,00	\$ 1.168.235,00	\$ 1.168.235,00	\$ 1.168.235,00
79	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	\$ 557.585,00	\$ 616.606,00	\$ 579.043,00	\$ 607.011,00	\$ 594.322,00	\$ 623.028,00	\$ 623.028,00	\$ 623.028,00
80	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	\$ 639.309,00	\$ 706.981,00	\$ 664.785,00	\$ 696.894,00	\$ 681.393,00	\$ 714.304,00	\$ 714.304,00	\$ 714.304,00
81	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	\$ 557.585,00	\$ 616.606,00	\$ 579.843,00	\$ 607.849,00	\$ 594.322,00	\$ 623.028,00	\$ 623.028,00	\$ 623.028,00
82	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	\$ 674.244,00	\$ 745.614,00	\$ 701.118,00	\$ 734.982,00	\$ 718.659,00	\$ 753.370,00	\$ 753.370,00	\$ 753.370,00
83	125401	TRABECULOTOMIA	\$ 1.323.976,00	\$1.464.121,00	\$ 1.376.793,00	\$ 1.443.292,00	\$1.411.197,00	\$ 1.479.358,00	\$ 1.479.358,00	\$ 1.479.358,00
84	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	\$ 785.591,00	\$ 868.747,00	\$ 816.948,00	\$ 856.407,00	\$ 837.374,00	\$ 877.819,00	\$ 877.819,00	\$ 877.819,00
85	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	\$ 1.384.754,00	\$1.531.333,00	\$ 1.439.955,00	\$ 1.509.505,00	\$1.475.978,00	\$ 1.547.268,00	\$ 1.547.268,00	\$ 1.547.268,00
86	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	\$ 445.143,00	\$ 492.262,00	\$ 462.924,00	\$ 485.283,00	\$ 474.512,00	\$ 497.431,00	\$ 497.431,00	\$ 497.431,00
87	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	\$ 445.447,00	\$ 492.598,00	\$ 463.221,00	\$ 485.595,00	\$ 474.811,00	\$ 497.744,00	\$ 497.744,00	\$ 497.744,00
88	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	\$ 5.438.281,00	\$6.013.932,00	N/A	N/A	\$6.134.122,00	\$ 6.430.400,00	\$ 6.430.400,00	\$ 6.291.577,00

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

89	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	\$ 523.701,00	\$ 579.136,00	\$ 544.599,00	\$ 570.903,00	\$ 558.200,00	\$ 585.161,00	\$ 585.161,00	\$ 585.161,00
90	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	\$ 757.141,00	\$ 837.286,00	\$ 756.162,00	\$ 792.685,00	\$ 775.081,00	\$ 812.517,00	\$ 812.517,00	\$ 812.517,00
91	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	\$ 714.462,00	\$ 790.089,00	\$ 742.896,00	\$ 778.778,00	\$ 761.448,00	\$ 798.226,00	\$ 798.226,00	\$ 798.226,00
92	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	\$ 989.762,00	\$ 1.094.530,00	\$ 1.029.204,00	\$ 1.078.915,00	\$ 1.054.952,00	\$ 1.105.906,00	\$ 1.105.906,00	\$ 1.105.906,00
93	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	\$ 1.036.893,00	\$ 1.146.650,00	\$ 1.078.209,00	\$ 1.130.286,00	\$ 1.105.155,00	\$ 1.158.534,00	\$ 1.158.534,00	\$ 1.158.534,00
94	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	\$ 1.101.681,00	\$ 1.218.296,00	\$ 1.145.828,00	\$ 1.201.171,00	\$ 1.174.264,00	\$ 1.230.981,00	\$ 1.230.981,00	\$ 1.230.981,00
95	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 3.412.200,00	\$ 3.577.009,00	\$ 3.577.009,00	\$ 3.577.009,00
96	130002	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	\$ 1.815.531,00	\$ 2.007.708,00	\$ 1.887.930,00	\$ 1.979.117,00	\$ 1.935.115,00	\$ 2.028.581,00	\$ 2.028.581,00	\$ 2.028.581,00
97	130003	EXTRACCION INTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO INCLUYE: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	\$ 2.324.219,00	\$ 2.570.241,00	\$ 2.416.887,00	\$ 2.533.623,00	\$ 2.477.294,00	\$ 2.596.947,00	\$ 2.596.947,00	\$ 2.596.947,00
98	130004	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 3.412.200,00	\$ 3.577.009,00	\$ 3.577.009,00	\$ 3.577.009,00
99	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	\$ 714.112,00	\$ 789.702,00	\$ 742.599,00	\$ 778.467,00	\$ 761.150,00	\$ 797.914,00	\$ 797.914,00	\$ 797.914,00
100	137003	INSERCIÓN DELENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	\$ 1.737.760,00	\$ 1.921.705,00	\$ 1.806.354,00	\$ 1.893.601,00	\$ 1.851.527,00	\$ 1.940.956,00	\$ 1.940.956,00	\$ 1.940.956,00
101	137005	INSERCIÓN DELENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	\$ 1.737.760,00	\$ 1.921.705,00	\$ 1.807.047,00	\$ 1.894.327,00	\$ 1.852.224,00	\$ 1.941.686,00	\$ 1.941.686,00	\$ 1.941.686,00
102	138101	EXTRACCION DELENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	\$ 2.033.434,00	\$ 2.248.676,00	\$ 2.114.541,00	\$ 2.216.673,00	\$ 2.167.421,00	\$ 2.272.107,00	\$ 2.272.107,00	\$ 2.272.107,00
103	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	\$ 557.585,00	\$ 616.606,00	\$ 579.843,00	\$ 607.849,00	\$ 594.322,00	\$ 623.028,00	\$ 623.028,00	\$ 623.028,00
104	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	\$ 727.125,00	\$ 804.092,00	\$ 755.053,00	\$ 791.522,00	\$ 774.982,00	\$ 812.414,00	\$ 812.414,00	\$ 812.414,00
105	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	\$ 1.555.030,00	\$ 1.719.633,00	\$ 1.617.066,00	\$ 1.695.170,00	\$ 1.657.483,00	\$ 1.737.539,00	\$ 1.737.539,00	\$ 1.737.539,00
106	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 1.332.400,00	\$ 1.396.755,00	\$ 1.396.755,00	\$ 1.396.755,00
107	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	\$ 1.568.870,00	\$ 1.734.938,00	\$ 1.631.421,00	\$ 1.710.219,00	\$ 1.672.211,00	\$ 1.752.979,00	\$ 1.752.979,00	\$ 1.752.979,00
108	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	\$ 1.938.012,00	\$ 2.143.154,00	\$ 2.015.244,00	\$ 2.112.580,00	\$ 2.065.622,00	\$ 2.165.392,00	\$ 2.165.392,00	\$ 2.165.392,00
109	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	\$ 3.357.074,00	\$ 3.712.426,00	\$ 3.489.651,00	\$ 3.658.201,00	\$ 3.576.876,00	\$ 3.749.639,00	\$ 3.749.639,00	\$ 3.749.639,00
110	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	\$ 2.923.243,00	\$ 3.232.673,00	\$ 3.038.706,00	\$ 3.185.475,00	\$ 3.114.653,00	\$ 3.265.091,00	\$ 3.265.091,00	\$ 3.265.091,00
111	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	\$ 3.381.768,00	\$ 3.739.734,00	\$ 3.516.579,00	\$ 3.686.430,00	\$ 3.604.490,00	\$ 3.778.587,00	\$ 3.778.587,00	\$ 3.778.587,00
112	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	\$ 739.537,00	\$ 817.818,00	\$ 769.032,00	\$ 806.176,00	\$ 788.266,00	\$ 826.339,00	\$ 826.339,00	\$ 826.339,00
113	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	\$ 739.537,00	\$ 817.818,00	\$ 769.032,00	\$ 806.176,00	\$ 788.266,00	\$ 826.339,00	\$ 826.339,00	\$ 826.339,00
114	154001	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	\$ 1.292.187,00	\$ 1.428.967,00	\$ 1.343.727,00	\$ 1.408.629,00	\$ 1.377.314,00	\$ 1.443.838,00	\$ 1.443.838,00	\$ 1.443.838,00
115	154002	REINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	\$ 1.292.187,00	\$ 1.428.967,00	\$ 1.343.727,00	\$ 1.408.629,00	\$ 1.377.314,00	\$ 1.443.838,00	\$ 1.443.838,00	\$ 1.443.838,00
116	154003	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	\$ 1.469.835,00	\$ 1.625.419,00	\$ 1.528.461,00	\$ 1.602.286,00	\$ 1.566.681,00	\$ 1.642.352,00	\$ 1.642.352,00	\$ 1.642.352,00

Página 50 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

117	154004	RETROINSECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	\$ 1.469.835,00	\$1.625.419,00	\$ 1.528.461,00	\$ 1.602.286,00	\$1.566.681,00	\$ 1.642.352,00	\$ 1.642.352,00	\$ 1.642.352,00
118	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	\$ 1.164.099,00	\$1.287.321,00	\$ 1.210.473,00	\$ 1.268.939,00	\$1.240.737,00	\$ 1.300.665,00	\$ 1.300.665,00	\$ 1.300.665,00
119	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	\$ 1.256.947,00	\$1.389.997,00	\$ 1.307.097,00	\$ 1.370.230,00	\$1.339.799,00	\$ 1.404.511,00	\$ 1.404.511,00	\$ 1.404.511,00
120	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO EN ORBITA	\$ 1.440.802,00	\$1.593.313,00	\$ 1.498.266,00	\$ 1.570.632,00	\$1.535.733,00	\$ 1.609.909,00	\$ 1.609.909,00	\$ 1.609.909,00
121	163002	EVISPERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	\$ 1.845.830,00	\$2.041.214,00	\$ 1.919.412,00	\$ 2.012.120,00	\$1.967.406,00	\$ 2.062.432,00	\$ 2.062.432,00	\$ 2.062.432,00
122	164001	ENUCLEACION SIMPLE	\$ 1.102.382,00	\$1.219.071,00	\$ 1.146.321,00	\$ 1.201.688,00	\$1.174.961,00	\$ 1.231.712,00	\$ 1.231.712,00	\$ 1.231.712,00
123	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	\$ 1.302.468,00	\$1.440.336,00	\$ 1.354.419,00	\$ 1.419.837,00	\$1.388.260,00	\$ 1.455.313,00	\$ 1.455.313,00	\$ 1.455.313,00
124	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	N/A	N/A	N/A	N/A	\$3.739.300,00	\$ 3.919.908,00	\$ 3.919.908,00	\$ 3.919.908,00
125	166101	INSECCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	\$ 1.258.376,00	\$1.391.577,00	\$ 1.308.582,00	\$ 1.371.787,00	\$1.341.291,00	\$ 1.406.075,00	\$ 1.406.075,00	\$ 1.406.075,00
126	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	\$ 791.332,00	\$ 875.096,00	\$ 822.888,00	\$ 862.633,00	\$ 843.444,00	\$ 884.182,00	\$ 884.182,00	\$ 884.182,00
127	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA Incluye: VIA TRANSCARUNCULAR	N/A	N/A	N/A	N/A	\$4.467.800,00	\$ 4.683.595,00	\$ 4.683.595,00	\$ 4.683.595,00
128	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 1.144.440,00	\$1.265.581,00	\$ 990.000,00	\$ 1.037.817,00	\$1.119.800,00	\$ 1.173.886,00	\$ 1.173.886,00	\$ 1.173.886,00
129	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	\$ 1.877.760,00	\$2.076.524,00	\$ 1.952.577,00	\$ 2.046.886,00	\$2.001.389,00	\$ 2.098.056,00	\$ 2.098.056,00	\$ 2.098.056,00
130	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	\$ 1.872.133,00	\$2.070.301,00	\$ 1.946.736,00	\$ 2.040.763,00	\$1.995.418,00	\$ 2.091.797,00	\$ 2.091.797,00	\$ 2.091.797,00
131	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	N/A	#¡VALOR!	N/A	N/A	\$ 960.500,00	\$ 1.006.892,00	\$ 1.006.892,00	\$ 1.006.892,00
132	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	\$ 166.463,00	\$ 184.083,00	\$ 173.052,00	\$ 181.410,00	\$ 177.376,00	\$ 185.943,00	\$ 185.943,00	\$ 185.943,00
133	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	\$ 42.091,00	\$ 46.546,00	\$ 43.758,00	\$ 45.872,00	\$ 44.829,00	\$ 46.994,00	\$ 46.994,00	\$ 46.994,00
134	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (PEDIATRICA, RETINA, GLAUCOMA, OCULOPLASTIA, CORNEA, SEGMENTO ANTERIOR)	\$ 61.484,00	\$ 67.992,00	\$ 63.954,00	\$ 67.043,00	\$ 65.577,00	\$ 68.744,00	\$ 68.744,00	\$ 68.744,00
135	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (PEDIATRICA, RETINA, GLAUCOMA, OCULOPLASTIA, CORNEA, SEGMENTO ANTERIOR)	\$ 57.001,00	\$ 63.035,00	\$ 59.301,00	\$ 62.165,00	\$ 60.801,00	\$ 63.738,00	\$ 63.738,00	\$ 63.738,00
136	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (OFTALMOPEDIATRIA)	\$ 269.185,00	\$ 297.679,00	\$ 281.123,00	\$ 294.701,00	\$ 287.512,00	\$ 301.399,00	\$ 301.399,00	\$ 301.399,00
137	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	\$ 98.073,00	\$ 108.454,00	\$ 101.970,00	\$ 106.895,00	\$ 104.535,00	\$ 109.584,00	\$ 109.584,00	\$ 109.584,00
138	950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 227.200,00	\$ 238.174,00	\$ 238.174,00	\$ 238.174,00
139	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	\$ 49.946,00	\$ 55.233,00	\$ 51.975,00	\$ 54.485,00	\$ 53.288,00	\$ 55.862,00	\$ 55.862,00	\$ 55.862,00
140	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 54.600,00	\$ 57.237,00	\$ 57.237,00	\$ 57.237,00

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

Página 51 de 78
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

141	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 252.300,00	\$ 264.486,00	\$ 264.486,00	\$ 264.486,00
142	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	\$ 231.101,00	\$ 255.563,00	\$ 240.273,00	\$ 251.878,00	\$ 246.287,00	\$ 258.183,00	\$ 258.183,00	\$ 258.183,00
143	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	\$ 166.926,00	\$ 184.595,00	\$ 173.547,00	\$ 181.929,00	\$ 177.874,00	\$ 186.465,00	\$ 186.465,00	\$ 186.465,00
144	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	\$ 136.625,00	\$ 151.087,00	\$ 142.065,00	\$ 148.927,00	\$ 145.633,00	\$ 152.667,00	\$ 152.667,00	\$ 152.667,00
145	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 192.500,00	\$ 201.798,00	\$ 201.798,00	\$ 201.798,00
146	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	\$ 176.425,00	\$ 195.100,00	\$ 183.348,00	\$ 192.204,00	\$ 187.924,00	\$ 197.001,00	\$ 197.001,00	\$ 197.001,00
147	952001	BIOMETRIA OCULAR	\$ 70.605,00	\$ 78.079,00	\$ 73.458,00	\$ 77.006,00	\$ 75.279,00	\$ 78.915,00	\$ 78.915,00	\$ 78.915,00
148	952501	PAQUIMETRIA	\$ 70.606,00	\$ 78.080,00	\$ 73.458,00	\$ 77.006,00	\$ 75.279,00	\$ 78.915,00	\$ 78.915,00	\$ 78.915,00
149	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	\$ 270.025,00	\$ 298.608,00	\$ 280.764,00	\$ 294.325,00	\$ 287.782,00	\$ 301.682,00	\$ 301.682,00	\$ 301.682,00
150	952602	CURVA DE PRESION INTRACULAR (DIURNA O 24 HORAS)	\$ 121.133,00	\$ 133.955,00	\$ 125.928,00	\$ 132.010,00	\$ 129.064,00	\$ 135.298,00	\$ 135.298,00	\$ 135.298,00
151	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	\$ 3.160.623,00	\$ 3.495.180,00	N/A	N/A	\$ 3.392.521,00	\$ 3.556.380,00	\$ 3.556.380,00	\$ 3.556.380,00
152	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	\$ 549.324,00	\$ 607.471,00	\$ 571.230,00	\$ 598.820,00	\$ 585.515,00	\$ 613.795,00	\$ 613.795,00	\$ 613.795,00
153	117502	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER CON QUERATOMILEUSIS (LASIK)	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 3.750.000,00	\$ 3.931.125,00	\$ 3.931.125,00	\$ 3.931.125,00
154	E111116	EXAMEN KERATOGRAPH COMPLETO + MEIMBOGRAFIA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 529.849,00	\$ 529.849,00
155	E111117	PAQUETE EXAMEN KERATOGRAPH- VALORACION ESPECIALISTA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
156	E111118	SESION LUZ PULSADA UNILATERAL THERMAEYE PLUS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00
157	E111119	SESIONES LUZ PULSADA BILATERAL THERMAEYE PLUS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
158	E111120	PAQUETE 3 SESIONES LUZ PULSADA UNILATERAL THERMAEYE PLUS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
159	E111121	PAQUETE 3 SESIONES LUZ PULSADA BILATERAL THERMAEYE PLUS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00

Para la determinación del precio histórico de cada procedimiento se realizó un análisis comparativo de los valores contratados en las vigencias 2024, 2025 y 2026, mediante los contratos No. 85-7-20024-24, No. 85-7-20059-25, No. 85-7-20246-25 y No. 85-7-20038-26, identificando los servicios que se requieren contratar. Posteriormente, los valores suscritos en cada ítem se actualizan proyectándolos a la vigencia 2026 mediante la aplicación de la Unidad de Valor Básico (UVB), con el propósito de mantener la equivalencia económica de los servicios y reflejar las condiciones actuales del mercado.

Una vez realizada la actualización de cada uno de los ITEMS se toma como precio histórico el contrato suscrito en la presente vigencia 85-7-20038-26, cabe mencionar que para los ITEMS 64,75,88 y 106 se toma el valor promedio de cada uno de los ítems de los contratos suscritos. Por considerarse el referente que mejor representa las condiciones técnicas, operativas y económicas requeridas para la prestación integral del servicio. Dichos valores constituyeron el insumo base para la estructuración del análisis económico y la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Respecto al ítem 60 (CUPS 115401 - Recubrimiento de córnea con colgajo conjuntival), no se cuenta con referencia histórica institucional, toda vez que dicho procedimiento no se encontraba incluido dentro de los contratos analizados. En consecuencia, su incorporación obedece a la necesidad de fortalecer la capacidad resolutoria de los servicios de oftalmología especializada y garantizar la atención integral y oportuna de las patologías visuales identificadas en la población. Para su valoración económica se acudió al estudio de mercado realizado dentro del presente proceso, tomando como referencia las cotizaciones obtenidas y los costos asociados a la ejecución integral del procedimiento.

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

Página 52 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Así mismo, para los ítems 68 (CUPS 118204 - Implante de dispositivo en córnea asistido) y 128 (CUPS 169006 - Inyección intravítrea de sustancia terapéutica), se precisa que, mediante aclaración efectuada por correo electrónico durante la etapa de estructuración y validación económica del proceso, se definió el alcance de los valores ofertados. Para el **ítem 68**, el valor incluye el suministro del dispositivo requerido para la ejecución integral del procedimiento, así como los demás costos asociados al talento humano especializado, insumos, equipos biomédicos, instrumental y derechos de sala. Por su parte, para el **ítem 128**, el valor corresponde exclusivamente a la realización del procedimiento de inyección intravítrea y no incluye el medicamento, el cual será suministrado por parte de la entidad prestadora de servicios farmacéutico contratado por la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, conforme a las condiciones establecidas por la entidad. En consecuencia, los valores históricos tomados para estos procedimientos fueron analizados considerando el alcance específico definido para cada uno de ellos.

Finalmente, la propuesta económica presentada comprende la totalidad de los ciento cincuenta y dos (159) ítems objeto del presente proceso de contratación de servicios de oftalmología especializada bajo la modalidad de procedimiento integral. En consecuencia, los valores ofertados incluyen todos los recursos humanos, insumos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, instrumental especializado, ayudas diagnósticas, materiales, derechos de sala y demás componentes requeridos para la ejecución integral de cada uno de los procedimientos y servicios incluidos en el portafolio contratado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se verifico en tienda virtual y No se encontraron los servicios relacionados en la tienda virtual consultados <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud>.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

5.4. PRECIOS DE MERCADO

No.	CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTOS	COTIZACIÓN No. 1 OFTALMOLASER S. A	PRECIO DEL MERCADO
1	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	\$ 774.700,00	\$ 774.700,00
2	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	\$ 517.800,00	\$ 517.800,00
3	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	\$ 517.800,00	\$ 517.800,00
4	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	\$ 375.900,00	\$ 375.900,00
5	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	\$ 772.200,00	\$ 772.200,00
6	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	\$ 819.800,00	\$ 819.800,00
7	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	\$ 819.800,00	\$ 819.800,00
8	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	\$ 2.411.200,00	\$ 2.411.200,00
9	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	\$ 599.300,00	\$ 599.300,00
10	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	\$ 1.161.900,00	\$ 1.161.900,00
11	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	\$ 1.344.200,00	\$ 1.344.200,00
12	83801	CANTOTOMIA	\$ 768.200,00	\$ 768.200,00
13	83802	CANTORRAFIA	\$ 1.032.700,00	\$ 1.032.700,00
14	83803	CANTOPLASTIA	\$ 497.700,00	\$ 497.700,00
15	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	\$ 1.517.200,00	\$ 1.517.200,00
16	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	\$ 1.517.200,00	\$ 1.517.200,00
17	83811	CORRECCION DE EPICANTO	\$ 2.411.200,00	\$ 2.411.200,00
18	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	\$ 2.255.400,00	\$ 2.255.400,00
19	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	\$ 2.173.200,00	\$ 2.173.200,00
20	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	\$ 2.200.200,00	\$ 2.200.200,00

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

21	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	\$ 320.100,00	\$ 320.100,00
22	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	\$ 1.032.700,00	\$ 1.032.700,00
23	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	\$ 1.032.700,00	\$ 1.032.700,00
24	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	\$ 1.032.700,00	\$ 1.032.700,00
25	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	\$ 1.032.700,00	\$ 1.032.700,00
26	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	\$ 1.087.500,00	\$ 1.087.500,00
27	89104	ABLACION DE PESTANAS (SUPERIOR O INFERIOR)	\$ 219.000,00	\$ 219.000,00
28	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	\$ 432.200,00	\$ 432.200,00
29	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	\$ 2.200.200,00	\$ 2.200.200,00
30	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO DEL SACO LAGRIMAL	\$ 855.200,00	\$ 855.200,00
31	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	\$ 824.900,00	\$ 824.900,00
32	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	\$ 1.106.400,00	\$ 1.106.400,00
33	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	\$ 370.200,00	\$ 370.200,00
34	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	\$ 1.042.300,00	\$ 1.042.300,00
35	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	\$ 615.600,00	\$ 615.600,00
36	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	\$ 2.237.300,00	\$ 2.237.300,00
37	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	\$ 2.237.300,00	\$ 2.237.300,00
38	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	\$ 739.100,00	\$ 739.100,00
39	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO SUBCONJUNTIVAL	\$ 97.900,00	\$ 97.900,00
40	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	\$ 497.800,00	\$ 497.800,00
41	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	\$ 714.700,00	\$ 714.700,00
42	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	\$ 1.232.900,00	\$ 1.232.900,00
43	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	\$ 974.100,00	\$ 974.100,00
44	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	\$ 710.800,00	\$ 710.800,00
45	103108	PERITOMIA TOTAL	\$ 245.000,00	\$ 245.000,00
46	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	\$ 256.600,00	\$ 256.600,00
47	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	\$ 858.600,00	\$ 858.600,00
48	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	\$ 3.264.900,00	\$ 3.264.900,00
49	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 800.400,00	\$ 800.400,00
50	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	\$ 235.200,00	\$ 235.200,00
51	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	\$ 2.200.200,00	\$ 2.200.200,00
52	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO SUPERFICIAL EN CORNEA	\$ 405.200,00	\$ 405.200,00
53	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO PROFUNDO EN CORNEA	\$ 371.000,00	\$ 371.000,00
54	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	\$ 938.300,00	\$ 938.300,00
55	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	\$ 251.600,00	\$ 251.600,00
56	115201	REPARACION DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	\$ 1.055.700,00	\$ 1.055.700,00
57	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	\$ 1.338.700,00	\$ 1.338.700,00
58	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	\$ 1.338.700,00	\$ 1.338.700,00
59	115306	SUTURA DE CORNEA	\$ 666.500,00	\$ 666.500,00
60	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	\$ 3.264.900,00	\$ 3.264.900,00
61	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	\$ 267.300,00	\$ 267.300,00
62	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	\$ 10.386.200,00	\$ 10.386.200,00
63	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	\$ 10.386.200,00	\$ 10.386.200,00
64	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	\$ 11.491.100,00	\$ 11.491.100,00
65	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	\$ 1.399.800,00	\$ 1.399.800,00
66	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL	\$ 880.100,00	\$ 880.100,00
67	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	\$ 423.100,00	\$ 423.100,00
68	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	\$ 9.821.700,00	\$ 9.821.700,00
69	118303	ENTRECruzAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	\$ 3.228.700,00	\$ 3.228.700,00
70	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	\$ 876.200,00	\$ 876.200,00
71	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	\$ 823.000,00	\$ 823.000,00
72	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	\$ 552.400,00	\$ 552.400,00
73	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	\$ 688.900,00	\$ 688.900,00
74	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	\$ 776.900,00	\$ 776.900,00
75	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	\$ 1.432.600,00	\$ 1.432.600,00
76	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	\$ 1.307.800,00	\$ 1.307.800,00

Página 54 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

77	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	\$ 589.400,00	\$ 589.400,00
78	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	\$ 1.227.400,00	\$ 1.227.400,00
79	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	\$ 654.600,00	\$ 654.600,00
80	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	\$ 750.500,00	\$ 750.500,00
81	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	\$ 654.600,00	\$ 654.600,00
82	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	\$ 791.500,00	\$ 791.500,00
83	125401	TRABECULOTOMIA	\$ 1.554.300,00	\$ 1.554.300,00
84	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	\$ 922.300,00	\$ 922.300,00
85	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	\$ 1.625.700,00	\$ 1.625.700,00
86	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	\$ 522.600,00	\$ 522.600,00
87	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	\$ 523.000,00	\$ 523.000,00
88	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	\$ 7.022.400,00	\$ 7.022.400,00
89	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	\$ 614.800,00	\$ 614.800,00
90	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	\$ 853.700,00	\$ 853.700,00
91	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	\$ 838.600,00	\$ 838.600,00
92	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	\$ 1.161.900,00	\$ 1.161.900,00
93	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	\$ 1.217.200,00	\$ 1.217.200,00
94	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	\$ 1.293.300,00	\$ 1.293.300,00
95	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	\$ 3.668.700,00	\$ 3.668.700,00
96	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	\$ 2.131.300,00	\$ 2.131.300,00
97	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO INCLUYE: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	\$ 2.728.500,00	\$ 2.728.500,00
98	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	\$ 3.668.700,00	\$ 3.668.700,00
99	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	\$ 838.300,00	\$ 838.300,00
100	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	\$ 2.039.300,00	\$ 2.039.300,00
101	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	\$ 2.040.000,00	\$ 2.040.000,00
102	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	\$ 2.387.200,00	\$ 2.387.200,00
103	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	\$ 654.600,00	\$ 654.600,00
104	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	\$ 853.600,00	\$ 853.600,00
105	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	\$ 1.825.500,00	\$ 1.825.500,00
106	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	\$ 4.447.700,00	\$ 4.447.700,00
107	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	\$ 1.841.800,00	\$ 1.841.800,00
108	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	\$ 2.275.100,00	\$ 2.275.100,00
109	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	\$ 3.939.500,00	\$ 3.939.500,00
110	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	\$ 3.430.400,00	\$ 3.430.400,00
111	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	\$ 3.970.000,00	\$ 3.970.000,00
112	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	\$ 868.200,00	\$ 868.200,00
113	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	\$ 868.200,00	\$ 868.200,00
114	154001	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	\$ 1.517.000,00	\$ 1.517.000,00
115	154002	REINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	\$ 1.517.000,00	\$ 1.517.000,00
116	154003	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	\$ 1.725.500,00	\$ 1.725.500,00
117	154004	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	\$ 1.725.500,00	\$ 1.725.500,00
118	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	\$ 1.366.500,00	\$ 1.366.500,00
119	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	\$ 1.475.700,00	\$ 1.475.700,00
120	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO EN ORBITA	\$ 1.691.500,00	\$ 1.691.500,00
121	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	\$ 2.166.900,00	\$ 2.166.900,00
122	164001	ENUCLEACION SIMPLE	\$ 1.294.100,00	\$ 1.294.100,00
123	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	\$ 1.529.000,00	\$ 1.529.000,00
124	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	\$ 4.020.400,00	\$ 4.020.400,00
125	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	\$ 1.477.300,00	\$ 1.477.300,00
126	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	\$ 928.900,00	\$ 928.900,00
127	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA Incluye: VIA TRANSCARUNCULAR	\$ 4.803.700,00	\$ 4.803.700,00
128	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 1.343.500,00	\$ 1.343.500,00
129	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	\$ 2.204.300,00	\$ 2.204.300,00
130	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	\$ 2.197.800,00	\$ 2.197.800,00
131	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	\$ 1.032.700,00	\$ 1.032.700,00
132	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	\$ 195.400,00	\$ 195.400,00

133	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	\$ 49.400,00	\$ 49.400,00
134	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (PEDIATRICA, RETINA, GLAUCOMA, OCULOPLASTIA, CORNEA, SEGMENTO ANTERIOR)	\$ 72.300,00	\$ 72.300,00
135	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (PEDIATRICA, RETINA, GLAUCOMA, OCULOPLASTIA, CORNEA, SEGMENTO ANTERIOR)	\$ 67.000,00	\$ 67.000,00
136	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (OFTALMOPEDIATRIA)	\$ 316.000,00	\$ 316.000,00
137	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	\$ 115.200,00	\$ 115.200,00
138	950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES	\$ 244.300,00	\$ 244.300,00
139	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	\$ 58.700,00	\$ 58.700,00
140	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	\$ 58.700,00	\$ 58.700,00
141	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	\$ 271.300,00	\$ 271.300,00
142	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	\$ 271.300,00	\$ 271.300,00
143	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	\$ 195.900,00	\$ 195.900,00
144	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	\$ 160.400,00	\$ 160.400,00
145	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	\$ 207.000,00	\$ 207.000,00
146	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	\$ 207.000,00	\$ 207.000,00
147	952001	BIOMETRIA OCULAR	\$ 82.900,00	\$ 82.900,00
148	952501	PAQUIMETRIA	\$ 82.900,00	\$ 82.900,00
149	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	\$ 317.000,00	\$ 317.000,00
150	952602	CURVA DE PRESION INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	\$ 142.100,00	\$ 142.100,00
151	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	\$ 3.710.300,00	\$ 3.710.300,00
152	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	\$ 1.982.200,00	\$ 1.982.200,00
153	117502	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER CON QUERATOMILEUSIS (LASIK)	\$ 3.931.125,00	\$ 3.931.125,00
154	E111116	EXAMEN KERATOGRAPH COMPLETO + MEIMBOGRAFIA	\$ 529.849,00	\$ 529.849,00
155	E111117	PAQUETE EXAMEN KERATOGRAPH-VALORACION ESPECIALISTA	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00
156	E111118	SESION LUZ PULSADA UNILATERAL THERMAEYE PLUS	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
157	E111119	SESIONES LUZ PULSADA BILATERAL THERMAEYE PLUS	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
158	E111120	PAQUETE 3 SESIONES LUZ PULSADA UNILATERAL THERMAEYE PLUS	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
159	E111121	PAQUETE 3 SESIONES LUZ PULSADA BILATERAL THERMAEYE PLUS	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00

Para el presente estudio de mercado se realizó solicitud de cotizaciones a proveedores con capacidad para la prestación de servicios de oftalmología especializada de mediana y alta complejidad. No obstante, únicamente se recibió propuesta por parte de la entidad OFTALMOLASER S.A., razón por la cual el análisis de mercado se efectuó con base en dicha cotización, complementado con la validación de los precios históricos institucionales y su respectiva proyección para la vigencia 2026, con el fin de verificar la razonabilidad económica de los valores objeto del proceso contractual.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	N/A	N/A	\$ 737.306,00	\$ 774.700,00	\$ 737.306,00
2	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	N/A	N/A	\$ 492.841,00	\$ 517.800,00	\$ 492.841,00
3	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	N/A	N/A	\$ 492.841,00	\$ 517.800,00	\$ 492.841,00
4	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	N/A	N/A	\$ 357.752,00	\$ 375.900,00	\$ 357.752,00
5	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	N/A	N/A	\$ 734.959,00	\$ 772.200,00	\$ 734.959,00
6	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	N/A	N/A	\$ 780.284,00	\$ 819.800,00	\$ 780.284,00

Página 56 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

7	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	N/A	N/A	\$ 780.284,00	\$ 819.800,00	\$ 780.284,00
8	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	N/A	N/A	\$ 2.350.918,00	\$ 2.411.200,00	\$ 2.350.918,00
9	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSECCION DE RETRACTORES)	N/A	N/A	\$ 570.400,00	\$ 599.300,00	\$ 570.400,00
10	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	N/A	N/A	\$ 1.105.906,00	\$ 1.161.900,00	\$ 1.105.906,00
11	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	N/A	N/A	\$ 1.278.926,00	\$ 1.344.200,00	\$ 1.278.926,00
12	83801	CANTOTOMIA	N/A	N/A	\$ 749.010,00	\$ 768.200,00	\$ 749.010,00
13	83802	CANTORRAFIA	N/A	N/A	\$ 1.006.892,00	\$ 1.032.700,00	\$ 1.006.892,00
14	83803	CANTOPLASTIA	N/A	N/A	\$ 473.700,00	\$ 497.700,00	\$ 473.700,00
15	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	N/A	N/A	\$ 1.444.047,00	\$ 1.517.200,00	\$ 1.444.047,00
16	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	N/A	N/A	\$ 1.444.047,00	\$ 1.517.200,00	\$ 1.444.047,00
17	83811	CORRECCION DE EPICANTO	N/A	N/A	\$ 2.350.918,00	\$ 2.411.200,00	\$ 2.350.918,00
18	86001	RECONSTRUCCION DE PÁRPADOS CON COLGAJO	N/A	N/A	\$ 2.146.667,00	\$ 2.255.400,00	\$ 2.146.667,00
19	86002	RECONSTRUCCION DE PÁRPADOS CON INJERTO	N/A	N/A	\$ 2.068.482,00	\$ 2.173.200,00	\$ 2.068.482,00
20	86003	RECONSTRUCCION DE PÁRPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	N/A	N/A	\$ 2.145.241,00	\$ 2.200.200,00	\$ 2.145.241,00
21	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	N/A	N/A	\$ 304.655,00	\$ 320.100,00	\$ 304.655,00
22	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO	N/A	N/A	\$ 1.006.892,00	\$ 1.032.700,00	\$ 1.006.892,00
23	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO	N/A	N/A	\$ 1.006.892,00	\$ 1.032.700,00	\$ 1.006.892,00
24	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO	N/A	N/A	\$ 1.006.892,00	\$ 1.032.700,00	\$ 1.006.892,00
25	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO	N/A	N/A	\$ 1.006.892,00	\$ 1.032.700,00	\$ 1.006.892,00
26	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	N/A	N/A	\$ 1.035.128,00	\$ 1.087.500,00	\$ 1.035.128,00
27	89104	ABLACION DE PESTANAS (SUPERIOR O INFERIOR)	N/A	N/A	\$ 208.475,00	\$ 219.000,00	\$ 208.475,00
28	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	N/A	N/A	\$ 411.371,00	\$ 432.200,00	\$ 411.371,00
29	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	N/A	N/A	\$ 2.145.251,00	\$ 2.200.200,00	\$ 2.145.251,00
30	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO DEL SACO LAGRIMAL	N/A	N/A	\$ 813.978,00	\$ 855.200,00	\$ 813.978,00
31	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	N/A	N/A	\$ 804.256,00	\$ 824.900,00	\$ 804.256,00
32	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	N/A	N/A	\$ 1.078.701,00	\$ 1.106.400,00	\$ 1.078.701,00
33	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	N/A	N/A	\$ 352.327,00	\$ 370.200,00	\$ 352.327,00
34	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	N/A	N/A	\$ 992.045,00	\$ 1.042.300,00	\$ 992.045,00
35	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	N/A	N/A	\$ 585.943,00	\$ 615.600,00	\$ 585.943,00
36	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	N/A	N/A	\$ 2.129.455,00	\$ 2.237.300,00	\$ 2.129.455,00
37	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	N/A	N/A	\$ 2.129.455,00	\$ 2.237.300,00	\$ 2.129.455,00
38	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	N/A	N/A	\$ 704.946,00	\$ 739.100,00	\$ 704.946,00
39	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO SUBCONJUNTIVAL	N/A	N/A	\$ 90.675,00	\$ 97.900,00	\$ 90.675,00
40	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	N/A	N/A	\$ 473.803,00	\$ 497.800,00	\$ 473.803,00

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

41	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	N/A	N/A	\$ 680.193,00	\$ 714.700,00	\$ 680.193,00
42	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	N/A	N/A	\$ 1.173.451,00	\$ 1.232.900,00	\$ 1.173.451,00
43	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	N/A	N/A	\$ 927.161,00	\$ 974.100,00	\$ 927.161,00
44	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	N/A	N/A	\$ 676.541,00	\$ 710.800,00	\$ 676.541,00
45	103108	PERITOMIA TOTAL	N/A	N/A	\$ 233.199,00	\$ 245.000,00	\$ 233.199,00
46	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	N/A	N/A	\$ 244.256,00	\$ 256.600,00	\$ 244.256,00
47	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	N/A	N/A	\$ 817.264,00	\$ 858.600,00	\$ 817.264,00
48	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	N/A	N/A	\$ 3.106.500,00	\$ 3.264.900,00	\$ 3.106.500,00
49	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	N/A	N/A	\$ 761.768,00	\$ 800.400,00	\$ 761.768,00
50	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	N/A	N/A	\$ 223.915,00	\$ 235.200,00	\$ 223.915,00
51	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	N/A	N/A	\$ 2.145.241,00	\$ 2.200.200,00	\$ 2.145.241,00
52	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO SUPERFICIAL EN CORNEA	N/A	N/A	\$ 386.521,00	\$ 405.200,00	\$ 386.521,00
53	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO PROFUNDO EN CORNEA	N/A	N/A	\$ 353.162,00	\$ 371.000,00	\$ 353.162,00
54	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	N/A	N/A	\$ 893.050,00	\$ 938.300,00	\$ 893.050,00
55	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	N/A	N/A	\$ 239.458,00	\$ 251.600,00	\$ 239.458,00
56	115201	REPARACION DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	N/A	N/A	\$ 1.004.824,00	\$ 1.055.700,00	\$ 1.004.824,00
57	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	N/A	N/A	\$ 1.274.168,00	\$ 1.338.700,00	\$ 1.274.168,00
58	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	N/A	N/A	\$ 1.274.168,00	\$ 1.338.700,00	\$ 1.274.168,00
59	115306	SUTURA DE CORNEA	N/A	N/A	\$ 634.346,00	\$ 666.500,00	\$ 634.346,00
60	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	N/A	N/A	N/A	\$ 3.264.900,00	\$ 3.264.900,00
61	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	N/A	N/A	\$ 254.427,00	\$ 267.300,00	\$ 254.427,00
62	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	N/A	N/A	\$ 10.126.578,00	\$ 10.386.200,00	\$ 10.126.578,00
63	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	N/A	N/A	\$ 10.126.578,00	\$ 10.386.200,00	\$ 10.126.578,00
64	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	N/A	N/A	\$ 10.571.894,00	\$ 11.491.100,00	\$ 11.031.497,00
65	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	N/A	N/A	\$ 1.332.272,00	\$ 1.399.800,00	\$ 1.332.272,00
66	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL	N/A	N/A	\$ 837.710,00	\$ 880.100,00	\$ 837.710,00
67	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	N/A	N/A	\$ 402.660,00	\$ 423.100,00	\$ 402.660,00
68	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	N/A	N/A	\$ 9.576.221,00	\$ 9.821.700,00	\$ 9.576.221,00
69	118303	ENTRECruzAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	N/A	N/A	\$ 3.148.045,00	\$ 3.228.700,00	\$ 3.148.045,00
70	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	N/A	N/A	\$ 833.903,00	\$ 876.200,00	\$ 833.903,00
71	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	N/A	N/A	\$ 783.361,00	\$ 823.000,00	\$ 783.361,00
72	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	N/A	N/A	\$ 525.805,00	\$ 552.400,00	\$ 525.805,00
73	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	N/A	N/A	\$ 657.082,00	\$ 688.900,00	\$ 657.082,00
74	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	N/A	N/A	\$ 739.445,00	\$ 776.900,00	\$ 739.445,00
75	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	N/A	N/A	\$ 1.185.919,00	\$ 1.432.600,00	\$ 1.185.919,00

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

Página 58 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

76	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	N/A	N/A	\$ 1.244.344,00	\$ 1.307.800,00	\$ 1.244.344,00
77	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	N/A	N/A	\$ 561.011,00	\$ 589.400,00	\$ 561.011,00
78	123501	COREOPLASTIA (PUIPLOPLASTIA)	N/A	N/A	\$ 1.168.235,00	\$ 1.227.400,00	\$ 1.168.235,00
79	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	N/A	N/A	\$ 623.028,00	\$ 654.600,00	\$ 623.028,00
80	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	N/A	N/A	\$ 714.304,00	\$ 750.500,00	\$ 714.304,00
81	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	N/A	N/A	\$ 623.028,00	\$ 654.600,00	\$ 623.028,00
82	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	N/A	N/A	\$ 753.370,00	\$ 791.500,00	\$ 753.370,00
83	125401	TRABECULOTOMIA	N/A	N/A	\$ 1.479.358,00	\$ 1.554.300,00	\$ 1.479.358,00
84	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	N/A	N/A	\$ 877.819,00	\$ 922.300,00	\$ 877.819,00
85	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	N/A	N/A	\$ 1.547.268,00	\$ 1.625.700,00	\$ 1.547.268,00
86	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	N/A	N/A	\$ 497.431,00	\$ 522.600,00	\$ 497.431,00
87	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	N/A	N/A	\$ 497.744,00	\$ 523.000,00	\$ 497.744,00
88	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	N/A	N/A	\$ 6.291.577,00	\$ 7.022.400,00	\$ 6.656.989,00
89	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	N/A	N/A	\$ 585.161,00	\$ 614.800,00	\$ 585.161,00
90	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	N/A	N/A	\$ 812.517,00	\$ 853.700,00	\$ 812.517,00
91	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	N/A	N/A	\$ 798.226,00	\$ 838.600,00	\$ 798.226,00
92	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	N/A	N/A	\$ 1.105.906,00	\$ 1.161.900,00	\$ 1.105.906,00
93	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	N/A	N/A	\$ 1.158.534,00	\$ 1.217.200,00	\$ 1.158.534,00
94	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	N/A	N/A	\$ 1.230.981,00	\$ 1.293.300,00	\$ 1.230.981,00
95	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	N/A	N/A	\$ 3.577.009,00	\$ 3.668.700,00	\$ 3.577.009,00
96	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	N/A	N/A	\$ 2.028.581,00	\$ 2.131.300,00	\$ 2.028.581,00
97	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO INCLUYE: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	N/A	N/A	\$ 2.596.947,00	\$ 2.728.500,00	\$ 2.596.947,00
98	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	N/A	N/A	\$ 3.577.009,00	\$ 3.668.700,00	\$ 3.577.009,00
99	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	N/A	N/A	\$ 797.914,00	\$ 838.300,00	\$ 797.914,00
100	137003	INSERCIÓN DELENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	N/A	N/A	\$ 1.940.956,00	\$ 2.039.300,00	\$ 1.940.956,00
101	137005	INSERCIÓN DELENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	N/A	N/A	\$ 1.941.686,00	\$ 2.040.000,00	\$ 1.941.686,00
102	138101	EXTRACCION DELENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	N/A	N/A	\$ 2.272.107,00	\$ 2.387.200,00	\$ 2.272.107,00
103	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	N/A	N/A	\$ 623.028,00	\$ 654.600,00	\$ 623.028,00
104	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	N/A	N/A	\$ 812.414,00	\$ 853.600,00	\$ 812.414,00
105	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	N/A	N/A	\$ 1.737.539,00	\$ 1.825.500,00	\$ 1.737.539,00
106	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	N/A	N/A	\$ 2.866.629,00	\$ 4.447.700,00	\$ 3.657.165,00
107	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	N/A	N/A	\$ 1.752.979,00	\$ 1.841.800,00	\$ 1.752.979,00
108	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	N/A	N/A	\$ 2.165.392,00	\$ 2.275.100,00	\$ 2.165.392,00
109	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	N/A	N/A	\$ 3.749.639,00	\$ 3.939.500,00	\$ 3.749.639,00

Página 59 de 78
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

110	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	N/A	N/A	\$ 3.265.091,00	\$ 3.430.400,00	\$ 3.265.091,00
111	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	N/A	N/A	\$ 3.778.587,00	\$ 3.970.000,00	\$ 3.778.587,00
112	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	N/A	N/A	\$ 826.339,00	\$ 868.200,00	\$ 826.339,00
113	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	N/A	N/A	\$ 826.339,00	\$ 868.200,00	\$ 826.339,00
114	154001	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	N/A	N/A	\$ 1.443.838,00	\$ 1.517.000,00	\$ 1.443.838,00
115	154002	REINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	N/A	N/A	\$ 1.443.838,00	\$ 1.517.000,00	\$ 1.443.838,00
116	154003	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	N/A	N/A	\$ 1.642.352,00	\$ 1.725.500,00	\$ 1.642.352,00
117	154004	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	N/A	N/A	\$ 1.642.352,00	\$ 1.725.500,00	\$ 1.642.352,00
118	154009	TRANSPOSICIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	N/A	N/A	\$ 1.300.665,00	\$ 1.366.500,00	\$ 1.300.665,00
119	154010	TRANSPOSICIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	N/A	N/A	\$ 1.404.511,00	\$ 1.475.700,00	\$ 1.404.511,00
120	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	N/A	N/A	\$ 1.609.909,00	\$ 1.691.500,00	\$ 1.609.909,00
121	163002	EVISPERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	N/A	N/A	\$ 2.062.432,00	\$ 2.166.900,00	\$ 2.062.432,00
122	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	N/A	N/A	\$ 1.231.712,00	\$ 1.294.100,00	\$ 1.231.712,00
123	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	N/A	N/A	\$ 1.455.313,00	\$ 1.529.000,00	\$ 1.455.313,00
124	165001	EXENTERACIÓN DE LA ORBITA	N/A	N/A	\$ 3.919.908,00	\$ 4.020.400,00	\$ 3.919.908,00
125	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	N/A	N/A	\$ 1.406.075,00	\$ 1.477.300,00	\$ 1.406.075,00
126	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	N/A	N/A	\$ 884.182,00	\$ 928.900,00	\$ 884.182,00
127	168405	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA Incluye: VIA TRANSCARUNCULAR	N/A	N/A	\$ 4.683.595,00	\$ 4.803.700,00	\$ 4.683.595,00
128	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	N/A	N/A	\$ 1.173.886,00	\$ 1.343.500,00	\$ 1.173.886,00
129	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	N/A	N/A	\$ 2.098.056,00	\$ 2.204.300,00	\$ 2.098.056,00
130	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	N/A	N/A	\$ 2.091.797,00	\$ 2.197.800,00	\$ 2.091.797,00
131	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA	N/A	N/A	\$ 1.006.892,00	\$ 1.032.700,00	\$ 1.006.892,00
132	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ORBITA	N/A	N/A	\$ 185.943,00	\$ 195.400,00	\$ 185.943,00
133	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	N/A	N/A	\$ 46.994,00	\$ 49.400,00	\$ 46.994,00
134	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (PEDIATRICA, RETINA, GLAUCOMA, OCULOPLASTIA, CORNEA, SEGMENTO ANTERIOR.)	N/A	N/A	\$ 68.744,00	\$ 72.300,00	\$ 68.744,00
135	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (PEDIATRICA, RETINA, GLAUCOMA, OCULOPLASTIA, CORNEA, SEGMENTO ANTERIOR)	N/A	N/A	\$ 63.738,00	\$ 67.000,00	\$ 63.738,00
136	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (OFTALMOPEDIATRIA)	N/A	N/A	\$ 301.399,00	\$ 316.000,00	\$ 301.399,00
137	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	N/A	N/A	\$ 109.584,00	\$ 115.200,00	\$ 109.584,00
138	950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES	N/A	N/A	\$ 238.174,00	\$ 244.300,00	\$ 238.174,00
139	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	N/A	N/A	\$ 55.862,00	\$ 58.700,00	\$ 55.862,00
140	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	N/A	N/A	\$ 57.237,00	\$ 58.700,00	\$ 57.237,00
141	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	N/A	N/A	\$ 264.486,00	\$ 271.300,00	\$ 264.486,00

1LF-FR-0071
 Versión:10

aprobación: 17/06/2024

Página 60 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

142	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	N/A	N/A	\$ 258.183,00	\$ 271.300,00	\$ 258.183,00
143	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	N/A	N/A	\$ 186.465,00	\$ 195.900,00	\$ 186.465,00
144	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	N/A	N/A	\$ 152.667,00	\$ 160.400,00	\$ 152.667,00
145	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	N/A	N/A	\$ 201.798,00	\$ 207.000,00	\$ 201.798,00
146	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	N/A	N/A	\$ 197.001,00	\$ 207.000,00	\$ 197.001,00
147	952001	BIOMETRIA OCULAR	N/A	N/A	\$ 78.915,00	\$ 82.900,00	\$ 78.915,00
148	952501	PAQUIMETRIA	N/A	N/A	\$ 78.915,00	\$ 82.900,00	\$ 78.915,00
149	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	N/A	N/A	\$ 301.682,00	\$ 317.000,00	\$ 301.682,00
150	952602	CURVA DE PRESION INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	N/A	N/A	\$ 135.298,00	\$ 142.100,00	\$ 135.298,00
151	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	N/A	N/A	\$ 3.556.380,00	\$ 3.710.300,00	\$ 3.556.380,00
152	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	N/A	N/A	\$ 613.795,00	\$ 1.982.200,00	\$ 613.795,00
153	117502	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER CON QUERATOMILEUSIS (LASIK)	N/A	N/A	\$ 3.931.125,00	\$ 3.931.125,00	\$ 3.931.125,00
154	E111116	EXAMEN KERATOGRAPH COMPLETO + MEIMBOGRAFIA	N/A	N/A	\$ 529.849,00	\$ 529.849,00	\$ 529.849,00
155	E111117	PAQUETE EXAMEN KERATOGRAPH-VALORACION ESPECIALISTA	N/A	N/A	\$ 350.000,00	\$ 450.000,00	\$ 350.000,00
156	E111118	SESION LUZ PULSADA UNILATERAL THERMAEYE PLUS	N/A	N/A	\$ 450.000,00	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
157	E111119	SESIONES LUZ PULSADA BILATERAL THERMAEYE PLUS	N/A	N/A	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00	\$ 525.000,00
158	E111120	PAQUETE 3 SESIONES LUZ PULSADA UNILATERAL THERMAEYE PLUS	N/A	N/A	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
159	E111121	PAQUETE 3 SESIONES LUZ PULSADA BILATERAL THERMAEYE PLUS	N/A	N/A	\$ 700.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 1.050.000,00

Para la determinación del valor estimado del presente proceso contractual, la Entidad efectuó un análisis de las diferentes fuentes de información económica disponibles, considerando los antecedentes de contratación institucional, los valores históricos actualizados y proyectados a la vigencia 2026 mediante la aplicación de la Unidad de Valor Básico (UVB), así como los resultados obtenidos en el estudio de mercado realizado para los servicios de Oftalmología Especializada requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Como resultado de dicho análisis, para cada uno de los procedimientos incluidos en el presente proceso se realizó una comparación entre el valor histórico proyectado y el valor obtenido en el estudio de mercado. Con fundamento en los principios de economía, eficiencia y responsabilidad, la Entidad determinó como precio techo o valor estimado de referencia el menor valor resultante entre la referencia histórica y la referencia de mercado, cabe mencionar que para los ITEMS 64, 88, 106, 157 y 159 se determinó mediante el promedio entre el valor histórico y el precio del mercado, siendo estos mas acordes a la realidad del mercado actual.

Para el ítem 60 (CUPS 115401 - Recubrimiento de córnea con colgajo conjuntival), respecto del cual no se registra antecedentes históricos en los contratos de referencia analizados, el valor estimado fue determinado con base en la información obtenida en el estudio de mercado, constituyéndose esta como la única referencia económica disponible para establecer su costo. Su inclusión obedece a la necesidad de fortalecer la capacidad resolutoria de los servicios de oftalmología especializada y garantizar la atención integral y oportuna de las patologías visuales identificadas en la población objeto de cobertura.

En consecuencia, los valores estimados definidos por la Entidad corresponden al resultado de un análisis técnico y financiero que integra las referencias históricas institucionales y las condiciones actuales del mercado, garantizando la prestación continua, oportuna e integral de los servicios de salud requeridos, bajo criterios de racionalidad del gasto, suficiencia financiera, planeación y selección objetiva.

Página 61 de 78
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO, INCLUIDO IVA	UNITARIO INCLUIDO	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA	TOTAL
2026	02-02-02-009-03	RASES No. 2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUS PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD QUE PERTENECEN A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, CAQUETA, Y PUTUMAYO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2	16	1	NO APLICA		XXXXXXX	
VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA									XXXXXXXXXX

Capitan **OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
Dueño de la necesidad

Teniente **ELIANA CORREA MONSALVE**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Putumayo
Dueño de la Necesidad

Intendente **ANGEL PATRICIA MESA VARGAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caquetá (E)
Dueño de la Necesidad

Intendente **LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud RASES No2 (E)
Dueño de la necesidad

Subintendente **EVERLYNN DABEIBY MORALES LOSADA**
Estructuradora del Estudio Previo
Grupo Regional de Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto

CPS-04 **SANDRA JIMENA GALVIS PLATA**
Medico Auditor Regional No2



Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUS PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD QUE PERTENECEN A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, CAQUETA, Y PUTUMAYO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2**

Aplica

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

Aplica Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ✓ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ✓ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros

- cotizaciones
- Solicitud y Certificación plan anual de adquisiciones gastos de funcionamiento
- Solicitud, CDP y QUIPU
- Estados financieros y comunicación oficial de cómo se obtuvieron

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD****POLICÍA NACIONAL**

En calidad de **JEFES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO** manifestamos con la suscripción de esta **CERTIFICACION**, que las UPRES no cuenta con la infraestructura física, recurso humano idóneo y capacidad operativa para la prestación de servicios y procedimientos integrales de mediana y alta complejidad para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUS PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD QUE PERTENECEN A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, CAQUETA, Y PUTUMAYO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2**, motivo por el cual la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del mismo.

Capitán, **OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
Dueño de la necesidad

Teniente **ELIANA CORREA MONSALVE**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Putumayo
Dueño de la necesidad

Intendente **ANGELA PATRICIA MESA VARGAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caquetá (E)
Dueño de la Necesidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, aplicando el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

No.	CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA		
2	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR		
3	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR		
4	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO		
5	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS		
6	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO		
7	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR		
8	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL		
9	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)		
10	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO		
11	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL		
12	83801	CANTOTOMIA		
13	83802	CANTORRAFIA		
14	83803	CANTOPLASTIA		
15	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR		
16	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA		
17	83811	CORRECCION DE EPICANTO		
18	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO		
19	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO		
20	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO		
21	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA		
22	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO		
23	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO		
24	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO		
25	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO		
26	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO		
27	89104	ABLACION DE PESTANAS (SUPERIOR O INFERIOR)		
28	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL		
29	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL		
30	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO DEL SACO LAGRIMAL		
31	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA		
32	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA		
33	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL		
34	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES		
35	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE		
36	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA		
37	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA		
38	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO		
39	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO SUBCONJUNTIVAL		
40	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA		
41	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO		
42	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO		
43	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

44	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO		
45	103108	PERITOMIA TOTAL		
46	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA		
47	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON		
48	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA		
49	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
50	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA		
51	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS		
52	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO SUPERFICIAL EN CORNEA		
53	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO PROFUNDO EN CORNEA		
54	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA		
55	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL		
56	115201	REPARACION DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL		
57	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL		
58	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL		
59	115306	SUTURA DE CORNEA		
60	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL		
61	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA		
62	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA		
63	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA		
64	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA		
65	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA		
66	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL		
67	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]		
68	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO		
69	118303	ENTRECruzAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL		
70	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO		
71	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA		
72	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS		
73	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)		
74	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL		
75	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA		
76	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES		
77	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS		
78	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)		
79	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS		
80	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS		
81	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA		
82	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR		
83	125401	TRABECULOTOMIA		
84	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)		
85	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL		
86	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE		
87	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA		
88	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA		
89	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO		
90	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA		
91	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]		
92	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA		
93	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA		
94	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE		
95	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO		

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

96	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO		
97	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO INCLUYE: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS		
98	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA		
99	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA		
100	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES		
101	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA		
102	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR		
103	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL		
104	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA		
105	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA		
106	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA		
107	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL		
108	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR		
109	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES		
110	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA		
111	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO		
112	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR		
113	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR		
114	154001	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS		
115	154002	REINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS		
116	154003	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS		
117	154004	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS		
118	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA		
119	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA		
120	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA		
121	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE		
122	164001	ENUCLEACION SIMPLE		
123	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA		
124	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA		
125	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES		
126	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS		
127	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA Incluye: VIA TRANSCARUNCULAR		
128	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
129	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA		
130	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA		
131	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA		
132	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA		
133	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA		
134	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (PEDIATRICA, RETINA, GLAUCOMA, OCULOPLASTIA, CORNEA, SEGMENTO ANTERIOR)		
135	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (PEDIATRICA, RETINA, GLAUCOMA, OCULOPLASTIA, CORNEA, SEGMENTO ANTERIOR)		
136	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (OFTALMOPEDIATRIA)		
137	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO		
138	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES		

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

139	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO		
140	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO		
141	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO		
142	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO		
143	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B		
144	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION		
145	951901	TOMOGRAMIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR		
146	951902	TOMOGRAMIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR		
147	952001	BIOMETRIA OCULAR		
148	952501	PAQUIMETRIA		
149	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS		
150	952602	CURVA DE PRESION INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)		
151	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR		
152	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS		
153	117502	QUERATOTOMIA FOTOREFRACTIVA CON LASER CON QUERATOMILEUSIS (LASIK)		
154	E111116	EXAMEN KERATOGRAPH COMPLETO + MEIMBOGRAFIA		
155	E111117	PAQUETE EXAMEN KERATOGRAPH-VALORACION ESPECIALISTA		
156	E111118	SESION LUZ PULSADA UNILATERAL THERMAEYE PLUS		
157	E111119	SESIONES LUZ PULSADA BILATERAL THERMAEYE PLUS		
158	E111120	PAQUETE 3 SESIONES LUZ PULSADA UNILATERAL THERMAEYE PLUS		
159	E111121	PAQUETE 3 SESIONES LUZ PULSADA BILATERAL THERMAEYE PLUS		

Nota: los valores ofertados incluyen recurso humano, insumos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, instrumental especializado, ayudas diagnósticas, materiales, derechos de sala y demás componentes requeridos para la ejecución integral de cada uno de los procedimientos y servicios incluidos en el portafolio contratado.

Así mismo para el ítem 68, el valor incluye el suministro del dispositivo requerido para la ejecución integral del procedimiento, así como los demás costos asociados al talento humano especializado, insumos, equipos biomédicos, instrumental y derechos de sala. Por su parte, para el ítem 128, el valor corresponde exclusivamente a la realización del procedimiento de inyección intravítrea y no incluye el medicamento, el cual será suministrado por parte de la entidad prestadora de servicios farmacéutico contratado por la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, conforme a las condiciones establecidas por la entidad. En consecuencia, los valores históricos tomados para estos procedimientos fueron analizados considerando el alcance específico definido para cada uno de ellos.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD: El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como a todas las normas legales vigentes que la regulen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud, garantizando en todo momento la continuidad y calidad del servicio sin generar traumatismos en su ejecución. En aplicación de lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019 Ministerio de Salud y Protección Social, así como de sus adiciones y modificaciones, la RASES No 2 verificara en el REPS la habilitación de cada servicio.		
2	EXPERIENCIA PROPONENTE: los oferentes deberán demostrar, adjuntando a su propuesta certificaciones de contratos ejecutados y/o copias de contratos ejecutados firmada por el representante legal o persona autorizada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuyo valor sea mayor o igual al 50% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide: ➤ Nombre del contratante		

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	➤ Objeto del contrato ➤ Número del contrato ➤ Valor del contrato ➤ Fecha de iniciación y terminación contrato. ➤ Valor ➤ Cumplimiento del servicio ➤ Ser expedidas y firmadas por el contratante. ➤ Dirección, correo electrónico, teléfono de la entidad quien expide la certificación. ➤ Nombre del contratista No se aceptan documentos con enmendaduras, tachones ETC, los documentos anexos deben ser legibles, la ejecución del contrato no debe presentar ningún tipo de afectación, incumplimiento, sanción o multa. <u>No se admiten:</u> -Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones. -Copias de facturas órdenes de pago etc. Por otra parte, cuando la experiencia de un proponente corresponda integrante de un contratista plural, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta. NOTA: <u>En caso de que el oferente haya firmado contratos con la razón social Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. No es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor: la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD</u>		
3	RECURSO HUMANO: el oferente garantizará la adecuada prestación de los servicios requeridos, con el recurso humano calificado (especialista y/o subespecialista) y con la experiencia necesaria para el desarrollo de los diferentes servicios objeto del presente proceso de contratación. Asimismo, dicho personal debe contar con la idoneidad, formación y capacitación impartida por entidades educativas debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, correspondientes en cada una de las especialidades de salud y que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Salud y en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019		
4	CAPACIDAD OPERATIVA: oferente garantizara que dispone de la infraestructura, equipos, capacidad técnica y tecnológica necesaria para la ejecución integral de los servicios ofertados.		
5	EL OFERENTE deberá presentar certificación donde se evidencie que no se encuentra relacionado en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. (Anexar documento).		
6	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El OFERENTE deberá garantizar y cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	El oferente Presentará diligenciado el anexo FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la entidad.		
7	El oferente dará cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" del Ministerio de Defensa Nacional.		

Capitan **OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
Dueño de la necesidad

Teniente **ELIANA CORREA MONSALVE**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Putumayo
Dueño de la Necesidad

Teniente **ANGELA PATRICIA MESA VARGAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caquetá (E)
Dueño de la Necesidad

Intendente **LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud RASES No2 (E)
Dueño de la necesidad

Subintendente **EVERLYN DABEIBY MORALES LOSADA**
Estructuradora del Estudio Previo
Grupo Regional de Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto

CPS-04 **SANDRA JIMENA GALVIS PLATA**
Medico Auditor Regional No2

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	contratista	desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	RIESGO JURIDICO	El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas				
	RIESGO JURIDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.				
	RIESGO JURIDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.				

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL, **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 NIT 900419719 - 1** pólizas de cumplimiento la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento por valor del **diez (10%)** del presupuesto oficial asignado.

El valor de esta garantía será conforme a lo descrito en las garantías del proceso – etapa precontractual, con vigencia de cuatro (4) meses contados desde el momento de la fecha registrada en la plataforma SECOP II para la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Contratista	que cubra el término de vigencia del contrato y dos (02) meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y cláusula penal pecuniario que se pacten en el contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	Contratista	que cubra el término de ejecución y dos (02) meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	ampara el riesgo de mala calidad de los servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

11F-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	contratista	que cubra el término de ejecución del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL	200 SMLMV	Contratista	vigente por el término de ejecución y sus prórrogas	Equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), vigente por el término de ejecución del contrato y sus prórrogas, si a ello hubiere lugar. Este amparo tiene por objeto proteger a la entidad frente a los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales ocasionados a terceros, derivados de las actuaciones, hechos, omisiones u operaciones atribuibles al contratista, sus empleados, dependientes, subcontratistas o cualquier persona por la cual deba responder, con ocasión de la ejecución del contrato. La cobertura deberá incluir daños personales, daños materiales y perjuicios ocasionados a terceros durante la prestación de los servicios contratados. Nota: En caso de que el contratista aporte una póliza global, deberá acreditar mediante certificado o endoso que la cobertura ampara el presente contrato, garantizando el valor asegurado, la vigencia y las condiciones exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2; de lo contrario, la garantía no será aceptada.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE DECLARATORIA CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

11F-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	OFERENTE	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACION JURIDICA	SEGÚN CRONOGRAMA
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL CONTRATO Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION Estricta de los documentos que conforma la oferta, POR PARTE DEL COMITE EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TECNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE Y MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS QUE IMPOSIBILITEN LA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE SE ELIJAN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA PRESENTACION DE PROPUESAS NI LA PLURALIDAD DE OFERENTES	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REQUISITOS EXIGIDOS Y PUEDE COSAIONAR UNA DECLARTORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD POIAL	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR POR PARTE DE CONTRATO Y ASESORIA JURÍDICA	1	1	2	BAJO	SI	QUIEN ELABORE EL ECO Y LA OFICINA DE CONTRATOS	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	PLIEGOS BORRADORES	VERIFICACION EXHAUSTIVA REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR	DURANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y PREVIO ELABORACIÓN DE PLIEGO BORRADOR

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

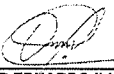
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

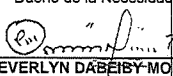


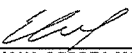
POLICÍA NACIONAL

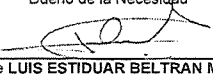
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE SE ALLEGUEN PROPUESTAS CON PRECIOS Y TARIFAS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EN CASO DE NO HABILITAR NINGUN OFERENTE DECLARATORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	OFERTANTES	ESTABLECER CAUSALES DE RECHAZO Y VERIFICACION DE PROPUESAS POR PARTE DEL COMITE EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	COMITE EVALUADOR	ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORACION DE ECO	ADJUDICACION	REVISION COTIZACIONES PRESENTADAS PARA EL ESTUDIO PREVIO, OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS AL CIERRE	ETAPAS CONTRACTUALES
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	SELECCION DE LOS CONTRATISTAS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	2	4	6	ALTO	ENTIDAD POIAL	EVALUACION POR PARTE DEL COMITE Y VERIFICACION APROBACION POR EL COMITE DE ADQUISICIONES	1	1	2	BAJO	SI	COMITE EVALUADOR Y COMITE DE ADQUISICIONES	EVALUACION DE LAS PROPUESAS	ADJUDICACION	VERIFICACION DE PROPUETAS SEGUN PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS EN CASO QUE SE REALICEN	TIEMPOS DE EVALUACION
8	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO POR LAS PARTES	DEMORA EN EL INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD POIAL Y OFERENTE	EXIGENCIA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATOS	ADJUDICACION Y LEGALIZACION	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMANDO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	DENTRO DEL TERMINO DE LEGALIZACION
9	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	QUE LAS ENTIDADES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES	QUE SE DECLARE EL DESIERTO PROCESO	3	5	8	EXTREMO	ENTIDAD POIAL Y OFERENTE	HACER UNA ADECUADO ESTUDIO PREVIO BASADOS EN LA NECESIDAD A CONTRATAR Y AL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO	1	3	4	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR DEL ECO	ELBORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACION	REVISION EXHAUSTIVA DEL ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO Y PLIEGO DEFINITIVO	DURANTE LA ELABORACION DE ESTUDIO PREVIO, ELABORACION DEL PROYECTO Y PLIEGO DE DEFINITIVO.

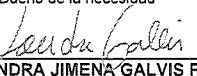

Capitan OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
Dueño de la necesidad


Intendente ANGELA PATRICIA MESA VARGAS
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caquetá (E)
Dueño de la Necesidad


Subintendente EVERLYN DABIBEY MORALES LOSADA
Estructuradora del Estudio Previo
Grupo Regional de Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto


Teniente ELIANA CORREA MONSALVE
Jefe Unidad Prestadora de Salud Putumayo
Dueño de la Necesidad


Intendente LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ
Jefe Área de Aseguramiento en Salud RASES No2 (E)
Dueño de la necesidad


CPS-04 SANDRA JIMENA GALVIS PLATA
Medico Auditor Regional No2

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y/o modificación la Garantía Única.
3. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Área Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
5. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
6. EL CONTRATISTA se obliga a garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios contratados. En caso de falla en los equipos biomédicos, dispositivos tecnológicos o ausencia de talento humano especializado por fuerza mayor o caso fortuito, deberá activar de inmediato su Plan de Contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio, el cual debe ser informado por escrito al supervisor del contrato dentro de las doce (12) horas siguientes a la ocurrencia del evento. El contratista deberá asegurar la disponibilidad de equipos de respaldo o la remisión interna a otras sedes propias o en convenio, asumiendo los costos logísticos si estos no estaban previstos, para no afectar la oportunidad de la atención al usuario
7. **EI CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios de acuerdo con el plan de beneficios definido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional CSSMP, así: Acuerdos 080 del 27/05/2022 "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*" y Acuerdo 093 del 08/10/2025 "*Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*".
8. Durante el plazo de la ejecución del contrato y adiciones a que hubiere lugar **EL CONTRATISTA** deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional
9. EL CONTRATISTA se obliga a mantener las tarifas ofertadas durante toda la vigencia del contrato.
10. El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
11. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.
12. Deberá garantizar la continuidad de los tratamientos, controles, procedimientos diagnósticos y terapéuticos iniciados durante la ejecución contractual, evitando interrupciones injustificadas que puedan afectar la condición clínica del usuario, salvo causas debidamente justificadas e informadas al supervisor del contrato
13. Cumplir durante la ejecución del contrato con las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente las contenidas en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a la normatividad vigente
14. El contratista se compromete a informar mediante comunicación oficial al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50% y 90% del presupuesto asignado en el contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas.
15. El CONTRATISTA responderá por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato de la atención a los afiliados asignados y a dar trámite y respuestas a las quejas recibidas de acuerdo con los plazos establecidos en la normatividad vigente.
16. El CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato las inasistencias de los usuarios a los servicios programados, indicando la fecha, servicio y usuario correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



17. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de Referencia y contrarreferencia, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente
18. El CONTRATISTA deberá garantizar la conservación, custodia, disponibilidad y acceso a las historias clínicas de conformidad con la normatividad vigente y los requerimientos efectuados por la entidad contratante o autoridades competentes
19. **EL CONTRATISTA** se obliga a reportar en el tiempo indicado según normatividad vigente a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, por lo cual se adelantarán las actuaciones y verificaciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente. Así mismo, EL CONTRATISTA propiciará espacios para que en conjunto con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 se establezcan planes de mejora y rutas de seguimiento encaminados a la reducción de dicho evento, inconsistencias en la información o falla de calidad. Dicho reporte se debe consignar en el formato Institucional, que debe ser enviado a los siguientes correos rases-rc@policia.gov.co , y fabian.mendezm@correo.policia.gov.co , Edna.ramirez@correo.policia.gov.co
20. El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez esté agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y conforme a los valores de los servicios contratados en la presente minuta previo cumplimiento a los requisitos exigidos en la Resolución 162 del 2024 "*Por la cual se establecen en el subsistema de salud de la Policía Nacional las directrices para el reconocimiento y pago de cuentas de servicios de salud, ocasionados por atenciones de urgencias y se dictan otras disposiciones*". Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.
21. **EI CONTRATISTA** se compromete a facilitar el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud
22. **EN CONTRATISTA** se compromete a Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
23. EL CONTRATISTA, en su calidad de encargado del tratamiento de datos, deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, especialmente respecto a la sensibilidad de los datos de salud, implementando protocolos de seguridad informática para evitar fugas de información de los usuarios.
24. EL CONTRATISTA garantiza que todos los insumos médicos requeridos para la prestación de los servicios objeto del presente proceso de contratación cuentan con registro INVIMA vigente y cumplen con los estándares de calidad internacional, debiendo aportar las fichas técnicas cuando el supervisor lo requiera
25. En el caso de que sean requeridos procedimientos, exámenes, servicios médicos que no estén incluidos en el contrato; estos deberán ser cotizados por la entidad contratista el cual no podrá exceder los precios del mercado y, se prestaran una vez tengan el aval del supervisor del contrato y la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. Asimismo, indicará y presentará la habilitación del servicio cotizado, Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno y adecuado de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando así, la recuperación, mejoramiento de la salud y el derecho a la vida, de los mismos.
26. Atender oportunamente los requerimientos, solicitudes de información, PQRS, auditorías, requerimientos judiciales, administrativos y de supervisión formulados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, la UPRES, los organismos de control o autoridades competentes, dentro de los términos establecidos
27. Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización escrita y firmada por los profesionales en salud de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2
28. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
29. El oferente dará cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "*Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*" del Ministerio de Defensa Nacional.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Regional de aseguramiento en Salud No. 2 (RASES) – para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores.

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación técnica	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
Evaluación económica	50
Total	100

PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, se otorgará un puntaje de 0.25 puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021.

❖ **EVALUACION TÉCNICA**

Las propuestas serán evaluadas técnicamente teniendo en cuenta los factores indicados a continuación:

Para obtener un puntaje máximo de **40 Puntos** El oferente deberá marcar con una "X" los servicios ofrecidos, y se le asignará el puntaje respectivo de acuerdo con la tabla de ponderaciones establecida, así:

OPORTUNIDAD DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIDADES	PUNTAJE	Marcar (X) según corresponda
Oportunidad de CONSULTA especializada y subespecialidades ambulatoria (tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)	Entre 1 - 15 días calendarios	5
	Entre 16 - 30 días calendarios	3
	31 días calendarios	1
Puntaje	5	

CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL TALENTO HUMANO ESPECIALIZADO	PUNTAJE	Marcar (X) según corresponda
se valora la mayor disponibilidad de profesionales médicos especialistas y subespecialistas en oftalmología, habilitados y vinculados formalmente, para garantizar la prestación integral de servicios de diagnóstico, tratamiento y procedimientos de mediana y alta complejidad	Acredita más de 5 especialistas y 3 subespecialistas en las áreas relacionadas, con vinculo formal y disponibilidad conformada	10
Subespecialidades requeridas: - oftalmología con entrenamiento y experiencia en cirugía de catarata y segmento anterior - oftalmología más cornea - oftalmología más oftalmología pediátrica - oftalmología más vitreo y retina - oftalmología más Oculoplastia - oftalmología más glaucoma - oftalmología más cirugía refractiva	Acredita más de 3 a 4 especialistas y 2 subespecialistas en las áreas relacionadas, con vinculo formal y disponibilidad conformada	5
	Acredita más de 1 a 2 especialistas y 1 subespecialistas en las áreas relacionadas, con vinculo formal y disponibilidad conformada	3
Soporte: certificaciones de especialidad/ subespecialidad, documentos de vinculación (contrato, planta, etc) vigente de cada profesional, adicional a los requisitos mínimos habilitados.		
puntaje	10	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

OPORTUNIDAD EN APOYO DIAGNÓSTICO		PUNTAJE	Marcar (X) según corresponda
El oferente que garantice el tiempo promedio (en días calendario) el apoyo diagnósticos contado desde la solicitud hasta la fecha de atención.	De 1 a 15 días	5	
	De 16 a 30 días	3	
	Mas de 31 días	1	
Puntaje		5	

Entrega de Resultados	Entre 1 a 3 días	10	Marcar (X) según corresponda
	Entre 4 a 6 días	5	
	Mas de 7 días	1	
puntaje		10	

PROCEDIMIENTOS SIN COSTO (máximo 10 puntos): al proponente que oferte procedimientos sin generar costo a la entidad, de manera MENSUAL, se le otorgarán hasta cinco (5) puntos por cada ítem, de acuerdo con la cantidad mensual ofertada, así:

Los procedimientos fueron seleccionados por ser los de mayor demanda en el análisis de autorizaciones de la UPRES Huila: consulta de primera vez por especialista en oftalmología y tomografía óptica de segmento posterior.

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD MENSUAL SIN COSTO	PUNTAJE	Marcar (X) según corresponda
1	890276 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	10	5	
		5	3	
		1	1	
		0	0	
PUNTAJE MÁXIMO			5	

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD MENSUAL SIN COSTO	PUNTAJE	Marcar (X) según corresponda
1	951902 - TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	10	5	
		5	3	
		1	1	
		0	0	
PUNTAJE MÁXIMO			5	

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS)

Con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.", se establecerá los siguientes criterios de calificación de las propuestas y factores de desempate.

El oferente diligenciará el **formulario Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los grupos o ítems ofertados así:

100 % Personal de origen nacional	Personal de origen extranjero y nacional	Personal extranjero sin nacional
10 puntos	6 puntos	0 puntos